

**PROYECTO
EDUCATIVO
CURSO 2023/2024**

**I.E.S SIERRA DE LOS
FILABRES
SERÓN (ALMERÍA)**

INDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO..... | 5 |
| 1.1. OBJETIVOS DEL ÁMBITO PROFESORADO | 6 |
| 1.2. OBJETIVOS DEL ÁMBITO ALUMNADO | 6 |
| 1.3. OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS..... | 7 |
| 1.4. OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA..... | 7 |
| 2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA..... | 7 |
| 2.1. CONTEXTO DEL CENTRO..... | 8 |
| 2.2. LÍNEAS PEDAGÓGICAS | 9 |
| 2.3. ÁMBITO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN..... | 11 |
| 2.4. ÁMBITO DE CONVIVENCIA | 11 |
| 2.5. ÁMBITO DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y EL ENTORNO..... | 12 |
| 2.6. METODOLOGÍA | 12 |
| 3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O LOS MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL | 13 |
| 4. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DE CENTRO Y SU ASIGNACIÓN HORARIA..... | 16 |
| 4.1. CUESTIONES GENERALES | 16 |
| 4.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ASIGNAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA..... | 17 |
| 4.3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE REFUERZO DE GUARDIA EN SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD. | 18 |
| 4.4. NOMBRAMIENTO Y REDUCCIÓN HORARIA DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE | 20 |
| 4.5. PLAN DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL IES SIERRA DE LOS FILABRES. | 24 |
| 5. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA LECTURA | 31 |
| 5.1. CONTEXTUALIZACIÓN | 31 |
| 5.2. INTRODUCCIÓN..... | 31 |
| 5.3. OBJETIVOS DEL CENTRO | 33 |
| 5.4. METODOLOGÍA | 33 |
| 5.5. EVALUACIÓN DE LA LECTURA Y LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA | 39 |
| 5.6. PLANIFICACIÓN DE LOS MOMENTOS LECTORES | 42 |
| 5.7. BIBLIOTECA..... | 43 |
| 5.8. PLANES Y PROGRAMAS EN EL CENTRO | 43 |
| 5.9. FAMILIAS Y OTROS AGENTES | 44 |
| 5.10. RECURSOS | 44 |



6. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO. CRITERIOS PARA MATRÍCULA DE HONOR..... 48

| | | |
|-------|---|----|
| 6.1. | EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN | 48 |
| 6.2. | CRITERIO Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN | 49 |
| 6.3. | PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN..... | 50 |
| 6.4. | PROMOCIÓN..... | 52 |
| 6.5. | TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE 4ºESO | 55 |
| 6.6. | EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR..... | 56 |
| 6.7. | ÁMBITOS Y MATERIAS NO SUPERADAS..... | 57 |
| 6.8. | CRITERIOS PARA MATRÍCULA DE HONOR EN 4ºESO | 57 |
| 6.9. | DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN. | 58 |
| 6.10. | CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS CURSADOS. | 58 |
| 6.11. | GARANTÍAS PROCEDIMENTALES. | 58 |

7. SESIONES DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS 59

| | | |
|------|---|----|
| 7.1. | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN | 59 |
| 7.2. | EVALUACIÓN INICIAL | 60 |
| 7.3. | EVALUACIÓN CONTINUA..... | 61 |
| 7.4. | EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO..... | 61 |
| 7.5. | PROCEDIMIENTOS GENERALES A SEGUIR | 62 |

8. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO . 64

| | | |
|-------|---|----|
| 8.1. | MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DIFERENCIAS INDIVIDUALES..... | 65 |
| 8.2. | PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD..... | 68 |
| 8.3. | PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE | 68 |
| 8.4. | MATERIA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | 69 |
| 8.5. | PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN | 72 |
| 8.6. | PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD..... | 73 |
| 8.7. | PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD..... | 73 |
| 8.8. | PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR..... | 73 |
| 8.9. | ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA (NUEVO APARTADO)..... | 78 |
| 8.10. | PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS..... | 79 |
| 8.11. | MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. | 80 |
| 8.12. | PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR. | 81 |
| 8.13. | ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES..... | 82 |
| 8.14. | ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO POR SITUACIONES PERSONALES DE HOSPITALIZACIÓN O DE CONVALECENCIA DOMICILIARIA..... | 82 |
| 8.15. | LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA. | 83 |



| | | |
|------------|--|------------|
| 8.16. | OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO..... | 84 |
| 8.17. | PROGRAMA DE ATENCIÓN EMOCIONAL DEL ALUMNADO | 85 |
| 8.18. | RECURSOS HUMANOS ESPECÍFICOS | 88 |
| 9. | EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL..... | 91 |
| 10. | PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.. | 91 |
| 11. | PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR..... | 91 |
| 12. | PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL..... | 91 |
| 12.1. | COORDINACIÓN TDE..... | 92 |
| 12.2. | PERSONA RESPONSABLE DEL #COMPDIGEDU | 93 |
| 13. | PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO | 94 |
| 13.1. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 94 |
| 13.2. | ACTIVIDADES FORMATIVAS A DESARROLLAR | 95 |
| 13.3. | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO..... | 96 |
| 13.4. | COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO Y REUNIONES..... | 97 |
| 13.5. | FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO..... | 98 |
| 14. | CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR | 100 |
| 14.1. | CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR | 100 |
| 14.2. | HORARIO GENERAL DEL INSTITUTO. | 100 |
| 14.3. | HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO..... | 101 |
| 14.4. | TUTORÍAS. | 101 |
| 14.5. | ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS | 101 |
| 14.6. | HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO..... | 102 |
| 14.7. | OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. | 103 |
| 15. | CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO | 106 |
| 15.1. | AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO | 106 |
| 15.2. | ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS. | 108 |
| 15.3. | FORMA DE COORDINACIÓN PARA LA TUTORÍA COMPARTIDA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:..... | 109 |
| 16. | CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS DEL CENTRO | 111 |



| | |
|--|------------|
| 17. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS. | 112 |
| 17.1. RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS | 114 |
| 17.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS | 114 |
| 18. PLANES Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO | 116 |
| 18.1. ACTUACIONES GENERALES | 116 |
| 18.2. PROGRAMA DE TRANSICIÓN Y ACOGIDA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO. | 117 |
| 18.3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO Y COMUNICACIÓN PROFESORADO-FAMILIA. | 125 |
| 18.4. PLAN DE PREVENCIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR. | 126 |
| 19. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA | 127 |
| 19.1. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN | 127 |



1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Al amparo de la ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante, LOMLOE), se establece que en el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria se debe propiciar el aprendizaje competencial, autónomo, significativo y reflexivo, trabajando en todas las materias la comprensión lectora, la expresión oral, y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la educación para la paz y no violencia y la creatividad, fomentando de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la igualdad entre hombres y mujeres, la formación estética y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Los objetivos generales que se proponen son:

- A. Mejorar los rendimientos académicos de los alumnos contribuyendo al éxito escolar en función de sus capacidades, intereses y expectativas.
- B. Propiciar la consecución del desarrollo de los descriptores operativos del perfil de salida o competencial según corresponda, con lo que se conseguirá desarrollar las competencias previstas para cada etapa.
- C. Atender a la diversidad del alumnado dando la respuesta educativa más adecuada en función de sus necesidades y diferencias individuales.
- D. Potenciar la educación en valores con un enfoque inclusivo y no sexista.
- E. Fomentar en el alumnado comportamientos y actitudes a favor del desarrollo sostenible, educando para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional, la educación intercultural y la educación para la transición ecológica, creando personas con empatía hacia su entorno natural y social.
- F. Desarrollar en toda la comunidad educativa una mayor competencia digital que permita al alumnado aprender a desenvolverse en un mundo digital con seguridad y destreza, llevando a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para

reducir la brecha digital tanto por motivos socio-económicos como por diferencia de género.

- G. Impulsar en el alumnado interés por el bienestar nutricional y la adopción de hábitos alimentarios y de comportamiento saludables, promoviendo la salud por medio de planes, programas y proyectos y a través de las diferentes materias del currículo, de forma transversal.
- H. Desarrollar en el alumnado las competencias y habilidades para convertirse en lectores eficientes, maduros y críticos en la actual sociedad de la información, capaces de comprender, interpretar y manejar de manera responsable las muy variadas informaciones que reciben en el transcurso de la vida cotidiana en distintos formatos y soportes, a partir de la planificación y despliegue de prácticas educativas, desde todas las materias y ámbitos, comprometidas con la mejora y afianzamiento de la competencia lectora y en comunicación lingüística de nuestro alumnado.

1.1. Objetivos del ámbito profesorado

- a) Perfeccionar la práctica docente y atender a las diferencias individuales del alumnado en cuestión de necesidades, capacidades e intereses a través de la formación continua.
- b) Fomentar y favorecer la autoevaluación de la práctica docente para la mejora de las competencias profesionales.
- c) Promover, impulsar y potenciar el desarrollo de planes y programas del Centro para fomentar la formación del alumnado en valores, con especial atención a los de “Igualdad entre hombres y mujeres”, “Forma Joven” “Vivir y Sentir el Patrimonio” y “Escuela Espacio de Paz”, e impulsar la coordinación entre los mismos para adoptar un funcionamiento globalizador de apoyo y colaboración.
- d) Impulsar la coordinación entre los distintos Departamentos Didácticos para desarrollar acciones interdisciplinares y mejorar la práctica docente.

1.2. Objetivos del ámbito alumnado

- a) Promover la mejora del rendimiento académico del alumnado contribuyendo a su desarrollo personal y mejorando los niveles de promoción y titulación, atendiendo a las diferencias individuales.



- b) Orientar adecuadamente al alumnado en función de sus capacidades, intereses y expectativas a través de las diferentes etapas, fomentando la continuación de estudios postobligatorios y creando perspectivas de desarrollo personal y profesional futuros.
- c) Potenciar en el alumnado hábitos de lectura y mejorar su capacidad lecto-escritora a través de todas las materias y ámbitos del currículo y de los diferentes Planes y Programas del Centro, en especial el Plan de Biblioteca.
- d) Estimular y promover la participación activa del alumnado en la vida del Centro, principalmente a través de las figuras de los delegados/las delegadas de clase y el Consejo Escolar, mejorando el conocimiento de los diferentes mecanismos de funcionamiento de los mismos.

1.3. Objetivos del ámbito de gestión y organización de recursos.

- a) Promover actuaciones y medidas destinadas al uso responsable de los recursos, muebles e inmuebles, y cuidado del Centro, por parte tanto del alumnado como del profesorado, contribuyendo al mantenimiento del mismo en el mejor estado posible.

1.4. Objetivos del ámbito de participación y convivencia.

- a) Mantener un diálogo fluido y constante con las familias del alumnado con el fin de atender a sus inquietudes y mejorar la convivencia en el Centro y la mejora de los resultados académicos.
- b) Impulsar la participación de las familias y sus representantes, favoreciendo su implicación en la vida, el funcionamiento y la organización del Centro.
- c) Promover en el alumnado una cultura democrática, el respeto por los derechos, diferencias y libertades individuales, teniendo como elemento vertebrador la igualdad entre los sexos y aceptando la pluralidad de opiniones.
- d) Colaborar activamente con los centros educativos y los agentes locales más cercanos, participando en la vida de nuestro entorno.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

El éxito escolar del alumnado es el principio que inspirará todas las actuaciones que se desarrollen en nuestro centro. La atención a la diversidad y a las diferencias



individuales, entendida como educación de calidad para todo el alumnado, será el eje fundamental para el desarrollo del proceso educativo.

Pero todo ello solo tendrá sentido si se contextualiza según las características propias de nuestro centro.

2.1. Contexto del Centro

El IES Sierra de los Filabres es el único centro de educación secundaria de la localidad de Serón (Almería), pequeño núcleo urbano rodeado de otros no demasiado grandes y de un entorno rural cuya principal actividad económica es agrícola, con una industria escasa y centrada en el sector cárnico.

Nuestro instituto, en donde solo se imparten enseñanzas de la ESO, se nutre de alumnos y alumnas que viven en su mayor parte en el núcleo de Serón, aunque también en núcleos menores circundantes, por lo que muchos de ellos necesitan transporte escolar para asistir al Centro y para continuar estudios postobligatorios en el IES Alto Almanzora de Tíjola.

El Instituto recibe al alumnado del Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Zubeldia, el único de la localidad.

Todos los años se reciben además a unos pocos alumnos (fundamentalmente varones) de incorporación tardía, con escaso, y a veces nulo, dominio del idioma español, procedentes del centro de acogida inmediata que se encuentra en la localidad, y que suelen matricularse según su edad en 3ºESO y 4ºESO.

El número de alumnos y alumnas promedio del centro a lo largo de los últimos años ha sido en torno a unos 70, con un claustro constituido por un total de 16 docentes. En la actualidad, la profesora que imparte Religión compagina las enseñanzas en nuestro Centro con otros, teniendo como Centro de referencia el IES Alto Almanzora de Tíjola.

La plantilla de profesorado es inestable, pues hay un gran número de docentes sin destino definitivo.

La relación con las familias es cordial y cercana, contando con una gran implicación por parte de la AMPA "Las Eras" en la vida del centro. Por otro lado, las relaciones con los distintos agentes locales, como el Ayuntamiento de Serón, son muy satisfactorias, colaborando y participando en muchas actividades del centro.



2.2. Líneas pedagógicas

Las líneas de actuación pedagógica estarán sustentadas en los valores y principios que se desarrollan en la normativa e irán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa teniendo presente los intereses generales del alumnado y sus necesidades individuales. Por otro lado, la actividad pedagógica del centro estará orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, a una formación integral que le permita continuar y adaptarse a futuros estudios postobligatorios. Se sustentará en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que faculte al alumnado al ejercicio responsable de la ciudadanía, acorde a su edad, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad.

Será el profesorado quien orientará, promoverá y facilitará el desarrollo del alumno, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

Para la consecución del éxito escolar se fomentará y propiciará:

- El trabajo en equipo, cuya finalidad será proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo a través de la coordinación de todos los miembros del equipo docente de un grupo.
- La adecuada atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.
- El esfuerzo como principio indispensable para lograr el éxito escolar en una educación de calidad, y que debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa: al alumnado como agente del proceso de enseñanza-aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y



compromiso con el trabajo cotidiano de sus hijos, y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje motivadores.

- La adquisición y el desarrollo de las competencias. Se prestará especial atención al adecuado desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Especialmente se incidirá en el trabajo de la correcta expresión oral y escrita y en el fomento de la lectura desde todas las materias. También se insistirá en el trabajo competencial de las matemáticas.
- Una metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado, activa y participativa, que favorezca el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula y que integre en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
- La participación en planes y programas que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro en cuanto a la formación en valores.
- El desarrollo de la autonomía que permite el marco normativo, entendida bajo los principios de participación, responsabilidad y rendición de cuentas.
- La consecución del éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, intereses y expectativas.
- La incorporación de las nuevas competencias y saberes necesarios para que el alumnado pueda desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.
- La colaboración con las familias como apoyo del proceso educativo.
- El clima de respeto y convivencia que facilite el trabajo del alumnado y del profesorado.

2.3. Ámbito de gestión y organización.

En cuanto a la gestión y organización, será fundamental la implicación y participación del profesorado con el objeto de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las actuaciones que se llevarán a cabo con el fin de propiciar una adecuada gestión y organización del centro serán las siguientes:

- Se fomentará la doble docencia (segundo profesor) al menos una hora en primero, segundo y tercero ESO en Lengua, Matemáticas e Inglés.
- Para favorecer la inclusión, la atención del profesorado de pedagogía terapéutica se desarrollará en el aula de referencia del alumnado.
- La utilización de diversos tipos de actividades y de agrupamientos se adaptarán en cada momento a las necesidades del proceso educativo que se lleve a cabo.
- El proceso educativo del alumnado se considerará como un trabajo de todo el equipo docente.
- Se procurará el buen uso de instalaciones y recursos para que la comunidad educativa los considere como propios y merecedores de cuidado, así como el mantenimiento, conservación, limpieza del centro y la habilitación y mejora de los espacios necesarios para la adecuada atención al alumnado, profesorado y familias.

2.4. Ámbito de convivencia

Para la mejora y consolidación de la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, y muy especialmente del alumnado, se propiciará:

- El diálogo y la reflexión como medio para la resolución de conflictos.
- La tolerancia, el respeto a la diversidad y diferencia entre las personas, rechazando cualquier tipo de discriminación por cuestiones de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales.
- La promoción de la participación del alumnado y de sus familias en la vida del centro.
- Los hábitos de orden, disciplina, organización e higiene personal.



- El fomento de hábitos de vida saludable para el desarrollo integral del alumnado.

2.5. Ámbito de relación con las familias y el entorno.

El centro cuidará la relación con las familias para contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, promoviendo un clima de confianza y fomentando su participación en las actividades del centro. Se favorecerán distintos cauces de comunicación e información, tanto entre los miembros y órganos internos del centro, como entre estos y las familias.

La integración de nuestro centro en la vida social, económica y cultural de su entorno se llevará a cabo a través de:

- La cooperación y las buenas relaciones con el Ayuntamiento de Serón, con las distintas instituciones municipales y culturales del municipio, así como con la AMPA, en las actividades educativas que se organicen desde el centro o desde las distintas instituciones o asociaciones.
- La colaboración con los centros educativos del entorno próximo, especialmente con el colegio Miguel Zubeldia de Serón y el IES Alto Almanzora de Tíjola, y la participación en el diseño y promoción de las actividades intercentros.
- El desarrollo de actividades complementarias y extraescolares que especialmente pongan en valor el patrimonio natural y artístico de la localidad.

2.6. Metodología

La metodología estará orientada al desarrollo en el alumnado de un aprendizaje competencial y al tratamiento transversal de una educación en valores orientada al ejercicio de una ciudadanía activa para la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia hacia las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como para la cultura de la paz y los derechos humanos y para el desarrollo sostenible.

Se propiciarán los aprendizajes significativos, contextualizados en situaciones cercanas y motivadoras, que provengan de la realidad cotidiana y que fomenten el trabajo colaborativo e integrador.



Se prestará especial atención a las diferencias individuales del alumnado y a la atención a la diversidad desarrollando actividades en contextos que permitan una verdadera inclusión.

Se incluirán actividades que estimulen la motivación por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, los hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, y el respeto y valoración de elementos propios de la cultura andaluza.

Además, se trabajarán con el alumnado estrategias para la gestión de las emociones, fomentando la resolución de conflictos de forma pacífica.

3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O LOS MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Se desarrollarán y complementarán, en las programaciones didácticas de cada una de las áreas o materias, adaptándose a las necesidades de su alumnado, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación inicial, las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, así como la posibilidades del centro, configurando así la oferta formativa.

No obstante, dentro del desarrollo de los distintos planes y programas estratégicos que se desarrollan en el IES Sierra de los Filabres se establecen algunos criterios comunes en todo el centro:

1. **TDE.** No sólo se centrará en el cambio metodológico que supone la utilización de herramientas TIC, sino que debemos fomentar entre el alumnado una serie de competencias que les permitan:
 - La búsqueda eficaz de información en Internet.



- La comprensión y utilización correcta de esa información.
 - La utilización de las herramientas TIC para transmitir de forma coherente, lógica y ordenada la información extraída y trabajada previamente.
2. **Plan de Igualdad entre hombres y mujeres:** a través de las actuaciones desarrolladas, principalmente en el ámbito de la tutoría, se trabajará por la detección y en su caso erradicación de conductas sexistas.
 3. **Organización y funcionamiento de la Biblioteca y Plan lector:** aparte de que todos los departamentos planifiquen y desarrollen en sus respectivas programaciones didácticas distintas estrategias y actividades para el fomento de la competencia lectora, la biblioteca del centro canalizará dichas actuaciones con el fin de desarrollar una estrategia común para todo el centro en relación al tratamiento de la lectura.
 4. **Vivir y Sentir el Patrimonio:** fomentará el conocimiento y la puesta en valor del patrimonio artístico, cultural, natural y etnográfico de la localidad y del entorno a través de estrategias comunes y coordinadas como medio contextualizador de los distintos saberes que desarrollan las materias y ámbitos que componen el currículum.

Cada materia o ámbito que compone el currículo tiene como fin el logro de las competencias establecidas según la normativa vigente adaptándose a las necesidades y diferencias individuales del alumnado. Para ello deberá planificarse según las conclusiones de la evaluación inicial, las características específicas del entorno social y cultural, así como los recursos del centro.

Igualmente deberán tenerse en cuenta para su desarrollo los siguientes elementos transversales a través de las programaciones didácticas de cada área o materia:

- a) El respeto al estado de derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución española y en el estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que



sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, y el rechazo y la prevención de la violencia y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la

pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Será el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, el encargado de establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.

Igualmente este órgano velará por el adecuado desarrollo del Plan de actuación de lectura programada para el desarrollo y despliegue de la competencia en comunicación lingüística

Cada departamento de coordinación didáctica elaborará la programación de las enseñanzas correspondientes a las materias o ámbitos asignados, de acuerdo y en consonancia con este proyecto educativo, y velará para que dichas programaciones incluyan medidas y actuaciones para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita desde una perspectiva inclusiva

4. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DE CENTRO Y SU ASIGNACIÓN HORARIA.

4.1. Cuestiones generales

El punto de partida para establecer dichos criterios será: las necesidades de aprendizaje de los alumnos/as, su formación integral, la orientación, las necesidades de formación del profesorado, así como las exigencias específicas de las diferentes áreas y materias. Siempre se atenderá a los horarios específicos de cada materia estipulados por la normativa vigente, si bien por la autonomía pedagógica de nuestro



centro, organizamos la optatividad, las horas de libre disposición y la atención a la diversidad.

Los órganos de coordinación docente realizarán reuniones al menos quincenalmente, en el caso de las reuniones de las áreas de competencias, los departamentos y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).

Las reuniones de atención a padres y madres se realizarán preferentemente en sesión de tarde, en el horario dispuesto a tal efecto.

Las personas que ejerzan la tutoría de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO dedicarán una hora semanal de su horario regular para celebrar reuniones de tutoría con el Departamento de Orientación.

En la medida de lo posible, dadas las características del centro y teniendo presentes los recursos humanos disponibles y la normativa al respecto, el reparto de guardias será equilibrado y equitativo.

Habrà un docente que coordine la organización y funcionamiento de la Biblioteca y realice un control sobre los préstamos al alumnado y al profesorado y, siempre que sea posible, dispondrà de tres tramos horarios de su horario regular para dichas labores.

Los órganos de coordinación docente están determinados en el artículo 82 del D. 327/2010, como sigue a continuación:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de Orientación.
- d) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.
- e) ETCP.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica.
- h) Claustro de profesores.

4.2. Criterios pedagógicos para asignar la atención educativa

Se encomendará a departamentos cuyas materias tengan especialmente un carácter socializador y cultural y fomenten como parte primordial el trabajo en equipo entre el alumnado. Sin menoscabo de lo anterior:



- Se tendrá en cuenta como primera opción los departamentos didácticos con disponibilidad horaria.
- Se primará que sea un mismo docente el que imparta la materia a los cuatro grupos.

Teniendo presentes estos criterios será el departamento de Educación Física y Artística al que se le encomienden estas enseñanzas.

Por el carácter de la materia y la disponibilidad de horario, será el/la docente de Educación Física quien la imparta, teniendo en cuenta que, para la elaboración de la programación didáctica y los proyectos transversales que se secuencien, se tomará como referente la importancia de los planes y programas que se desarrollan en el centro, pudiendo ser estos el eje vertebrador de la concreción curricular de la programación de Atención educativa.

4.3. Criterios pedagógicos para el programa de refuerzo de guardia en situación de excepcionalidad.

Los servicios de guardia deben atender a las posibles contingencias y eventualidades que puedan acontecer en el centro.

El programa general de guardias queda cubierto con el horario regular del profesorado, distribuyéndose en función de las necesidades y características del Centro, y quedando establecido de la siguiente forma:

- 1 docente para la guardia de entrada (8:00-8:30 horas), que atenderá al alumnado, especialmente el usuario de transporte escolar, además de velar por el mantenimiento de las medidas de distanciamiento, seguridad e higiene del alumnado que vaya accediendo al centro.
- 2 docentes, siempre que sea posible, en el primer y último tramo horario de la jornada escolar. Se pretende con esta distribución facilitar la fluidez de tránsito, evitando posibles aglomeraciones en la entrada y salida del alumnado.

- 1 docente en el resto de los tramos, reforzando el tercero con dos docentes, siempre que sea posible, para facilitar la fluidez de tránsito a la salida del recreo.
- 1 docente para la guardia de transporte (15:00-15:30 horas).
- 3 docentes durante el recreo.
- 1 docente responsable de la biblioteca durante el recreo.

En aquellas horas en las que en un grupo se imparte docencia de varias materias en simultáneo en donde algún profesor/a esté ausente y no pudieran ser atendidos sus alumnos/as por el profesorado de guardia, dichos alumnos/as permanecerán junto con el resto del grupo en su aula de referencia o en aquella con menor número de alumnos y alumnas, bajo la supervisión del docente que en esos momentos se encuentre en dicha aula.

De encontrarse otro docente en el aula (segundo profesor o profesora de Matemáticas o Lengua castellana y Literatura, profesora de pedagogía terapéutica) será este/a quien se encargue de supervisar el grupo.

En circunstancias excepcionales y por factores sobrevenidos, si no hubiera suficiente profesorado de guardia para cubrir las ausencias del profesorado que imparte docencia en un tramo/s determinado/s, se implementará el programa de refuerzo de guardias. Dicho refuerzo de guardia será totalmente excepcional y puntual, ya que no se trata de un servicio de guardia ordinario.

Los refuerzos de guardia en ningún momento supondrán un incremento en el cómputo del horario regular del profesorado. No afectará al horario lectivo destinado a docencia. Re caerá como labor sobrevenida y únicamente en caso de necesidad en el horario lectivo destinado a jefaturas de departamentos, coordinaciones de áreas, tutorías de atención individualizada, no lectivo de tutorías administrativas, tutorías de atención a las familias o preparación de actividades, y, si fuera necesario, el destinado a reuniones de departamentos, áreas y en último lugar de ETCP. En estos casos, de manera excepcional y extraordinaria, se celebrarán las reuniones en horario de tarde por vía telemática.

En este programa de refuerzo se tendrá en cuenta a todo el profesorado disponible para cada tramo horario y, según el número de docentes, se establecerá la siguiente prelación para los refuerzos de guardia:



1. Horario lectivo del profesorado dedicado a la coordinación de planes y programas
2. Coordinación de Planes y Programas
3. Tutorías administrativas
4. Jefaturas de Departamentos
5. Coordinaciones de áreas
6. Reuniones de departamentos:
7. Tutorías individualizadas
8. ETCP

Para cubrir las guardias de recreo se seguirá la misma prelación, cuando haya un solo docente de guardia en los patios.

En el caso de que el alumnado deba permanecer en el interior del centro debido a las condiciones climáticas, cada uno de los grupos permanecerá en su aula de referencia bajo la supervisión de un docente y por tanto será necesario recurrir a este programa para asegurar la presencia de un docente por cada grupo.

Para evitar que los refuerzos de guardia recaigan siempre sobre los mismos docentes, se harán de forma rotativa siguiendo el orden de la prelación, y en el momento que fuera necesario aplicarlo se elaborará un cuadrante, con los días y horas en los que se debe estar disponible por si fuera necesario implementar con estos refuerzos la atención del alumnado.

El equipo directivo quedará excluido de esta prelación, puesto que si en un tramo horario no hubiera nadie que pudiera hacerse cargo del alumnado, lo hará el equipo directivo. Igualmente, en los servicios de guardia de entrada y salida (transporte), si hubiera que implementar el programa, serían los miembros del equipo directivo los encargados de cubrir dichos tramos horarios sin menoscabo de la prelación anterior. Quedarán excluidos de estos refuerzos de guardia excepcionales las horas de dedicación sindical y de reducción de mayores de 55 años.

4.4. Nombramiento y reducción horaria de los órganos de coordinación docente

- a) **Equipos Docentes:** están constituidos por los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnas y alumnos. Se crearán en el



mes de septiembre una vez que estén todos los profesores/as incorporados/as en el centro. En aquellos casos en los que el departamento no sea unipersonal, la asignación de cada profesor a las diferentes materias corresponderá al departamento, teniendo en consideración, si lo consideran oportuno, la propuesta del jefe de estudios. Si no hubiese acuerdo en el reparto propuesto por el departamento, Jefatura de estudios asignaría las correspondientes materias.

b) **Áreas de Competencias:** estarán formadas por los Jefes de Departamento de las siguientes áreas:

- Área Social-Lingüística: Geografía e Historia, Lenguas Castellana y Extranjeras.
- Área Científico-Tecnológica: Tecnológico-Matemático, Ciencias
- Área Artística: Educación Física y Artística

Los Coordinadores de cada área serán nombrados por la Directora, oído el Equipo Directivo, teniendo el nombramiento un carácter bianual.

Los Coordinadores de cada área de competencia dispondrán de dos horas de reducción para la realización de funciones.

c) **Departamento de Orientación:** estará integrado por la Orientadora y Jefa del Departamento, la maestra de Pedagogía Terapéutica y el profesorado del Programa de Diversificación Curricular.

La Jefa del Departamento tendrá una reducción horaria de tres horas lectivas para ejercer las funciones propias de la jefatura.

d) **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa del Profesorado:** estará constituido por el Jefe o la Jefa del Departamento, será designado por la Directora, oído El Equipo Directivo, un profesor/a de cada una de las áreas de competencias y un profesor/a del Departamento de Orientación.



El Jefe o la Jefa del departamento de Formación contará con tres horas lectivas de reducción horaria.

- e) **ETCP:** Estará compuesto por la persona titular de la Dirección, que ostentará la Presidencia, por la persona titular de la Jefatura de Estudios, las Jefaturas de los Departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias (coordinadores de áreas), las personas titulares de la Jefatura del Departamento de Orientación y Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.

Ejercerá las funciones de secretaria del ETCP la persona que designe la presidencia.

- f) **Tutoría:** Se nombrará un tutor/a de entre los/las profesores pertenecientes al equipo educativo por la Dirección, a propuesta de la Jefatura de Estudios. Contará con dos horas lectivas, una dedicada a la acción tutorial con el grupo de alumnos/as, y otra a la atención personalizada de padres y de alumnos/as. Tendrá otras dos horas de dedicación no lectiva, de atención a padres y madres en horario de tarde y otra para labores administrativas.

Para la adecuada atención del alumnado NEAE, será el profesorado especialista quien ejerza la cotutoría de los mismos, junto con el tutor del grupo en el que se inscriba. Las actuaciones propias de la acción tutorial se realizarán en el grupo de clase al que pertenece el alumno/ a con el resto de sus compañeros/as, siendo el responsable de las mismas el tutor/a del grupo.

Serán responsabilidad del cotutor/a aquellas actuaciones individualizadas que se estimen oportunas para la adecuada atención del alumnado NEAE que cotutoriza. Para ello dispondrá en su horario regular de una hora semanal para la atención del alumnado y padres.

Las actuaciones de ambos tutores/as deben ser coordinadas y consensuadas.

- g) **Departamentos de coordinación didáctica:** Cada departamento estará integrado por los profesores/as que impartan las enseñanzas encomendadas al mismo. Los departamentos de coordinación didáctica serán:



- Departamento de Lenguas Castellana y Extranjeras
- Departamento de Geografía e Historia.
- Departamento de Ciencias
- Departamento Tecnológico-Matemático.
- Departamento de Educación Física y Artística

Siempre que sea posible las jefaturas de departamentos recaerán en profesorado definitivo y en la medida de lo posible no ostentará el cargo ningún miembro del equipo directivo. Los jefes de departamento contarán con tres horas semanales de su horario lectivo para el desarrollo de sus funciones.

- h) **El claustro de profesorado:** estará formado por todos los profesores asignados al centro. Se constituirá en los primeros días del mes de septiembre, una vez que la Delegación Territorial de Educación haya terminado de nombrar a los profesores asignados al centro. Todos los profesores tendrán un mínimo de 18 horas lectivas, atendiendo a las necesidades del centro, dependiendo de la matriculación de las asignaturas optativas y de libre disposición.

El horario regular se completará entre otros con el servicio de guardias de aula, de entrada, de recreo o de transporte, teniendo en cuenta que dos guardias de recreo/transporte/entrada computarán como una de aula. Se reducirá una guardia por cada hora que haya pasado de las 20 lectivas.

- i) **Coordinadores de planes, proyectos y programas:** Preferentemente la coordinación de planes y programas recaerá en el profesorado definitivo del Centro para asegurar la continuidad de las principales líneas de actuación de los mismos. Igualmente, si fuera posible, no recaerá en tutores.

Siempre que las necesidades de funcionamiento ordinario así lo permitan, se seguirán los siguientes criterios a la hora de nombrar coordinadores de planes y programas:

- Docentes que dispongan de menos de 18 horas lectivas.



- Profesorado voluntario y que cumpla los requisitos para coordinar dicho plan.
- Algún miembro del Equipo directivo.

Igualmente, los coordinadores de Planes y Proyectos contarán con una reducción horaria de una o dos horas de horario regular, priorizando los planes y programas permanentes y aquellos que impliquen a mayor número de miembros de la Comunidad educativa. Así mismo, los Coordinadores de Planes, Proyectos y Programas se reunirán al menos una vez al trimestre para la adecuada coordinación de sus actuaciones.

Por las características del Plan TDE, contará con la colaboración del *Community Manager* y el Coordinador de Competencia Digital Educativa (*CompDigEdu*).

Dada la importancia del programa de Biblioteca Escolar en este centro, se contará con tres docentes de apoyo que, si las circunstancias lo permiten, dispondrán de una hora de su horario regular para la realización de labores propias de organización y funcionamiento de la biblioteca.

Los coordinadores de planes y proyectos participarán en el programa de refuerzo de guardia extraordinario.

- j) **Coordinación y realización de labores administrativas:** Dado que el centro no dispone de personal de administración y servicios, la Secretaria del Centro contará con hasta tres horas de su horario regular para realizar dichas labores.

4.5. Plan de trabajo de los órganos de coordinación docente del IES Sierra de los Filabres.

a) **Equipos Docentes:**

Se reunirán con carácter ordinario de forma mensual y con carácter extraordinario las veces que fueran necesarias. Preferentemente se celebrarán haciendo uso de los medios telemáticos (videoconferencias), salvo las evaluaciones iniciales, de seguimiento y ordinarias, que siempre se celebrarán de manera presencial.



Asistirán a dichas reuniones los miembros del Departamento de Orientación, incluido el maestro o maestra de pedagogía terapéutica cuando tenga alumnos en dicho grupo, los profesores del grupo y al menos un miembro del equipo directivo.

Sus funciones serán las atribuidas por el Decreto 327/2010 de 13 de Julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES.

El encargado de coordinar y levantar las actas será el tutor/la tutora del grupo, así como de informar a las familias del grupo al cual tutorice.

En caso de estar ausente el tutor durante las sesiones, será un miembro del Equipo Directivo quien actúe en su nombre, siempre que sea miembro del equipo docente. Si ninguno de los miembros del Equipo Directivo impartiera docencia en dicho grupo la Jefatura de Estudios encomendará dichas labores a un docente que del equipo que imparta docencia directa de materia general, y que no sea tutor de otro grupo.

En el caso de estar también ausente para informar a las familias, será un miembro del Equipo Directivo, o a quien haya coordinado y levantado acta de la sesión.

b) **Áreas de Competencias:** integrarán los contenidos de las distintas materias según lo establecido en el Decreto 327/2010 para ofrecer una visión multidisciplinar, favorecer las competencias clave y el trabajo en equipo del profesorado. Todas las áreas contribuyen a todas las competencias clave. Las áreas de competencia tendrán las funciones de:

- Coordinar las programaciones didácticas de las materias y ámbitos.
- Impulsar métodos pedagógicos y actividades para la adquisición de competencias.
- Favorecer el trabajo en equipo para la adquisición de competencias.
- Integrar las materias complementarias y extraescolares con una visión interdisciplinar.
- Colaborar y velar por el adecuado desarrollo del Plan de Actuación de Lectura planificada.

- Velar junto con el Equipo Directivo por el adecuado uso de los recursos materiales del centro.

Las reuniones se llevarán a cabo con carácter ordinario quincenalmente, celebrándose de manera presencial. El coordinador/a de área será el encargado/a de levantar y custodiar las Actas de las reuniones.

Si la relevancia o naturaleza de los temas tratados se considere necesario, se realizarán reuniones conjuntas de todos los departamentos que constituyen un área, levantando en ese caso acta tanto el Coordinador de Área como los Jefes de cada Departamento.

Los coordinadores y/o coordinadoras participarán en los refuerzos de guardias extraordinarios y excepcionales, y del Plan de Actuación de lectura programada, y velarán y harán un uso adecuado de los recursos materiales del Centro

c) Departamento de Orientación:

Las Funciones serán las atribuidas por el Decreto 327/2010:

La orientadora u orientador del departamento mantendrá reuniones de coordinación y seguimiento con los tutores de los diferentes grupos con carácter semanal.

Las reuniones de departamento se celebrarán, al menos, quincenalmente y de manera presencial.

Los miembros de dicho departamento participarán en los refuerzos de guardias extraordinarios y excepcionales y del Plan de Actuación de lectura programada.

Velarán y harán un uso adecuado de los recursos materiales del Centro.

d) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa del Profesorado:

Las funciones del Jefe de Departamento son las atribuidas por el Decreto 327/2010.



Por las características de este departamento la jefatura la ostentará un miembro del claustro con destino definitivo.

El Jefe de Departamento reunirá al menos quincenalmente a los miembros de su departamento.

El jefe del Departamento participará en los refuerzos de guardias extraordinarios y excepcionales y del Plan de Actuación de lectura programada.

Velará y hará un uso adecuado de los recursos materiales del Centro.

e) El ETCP:

Las funciones son las atribuidas por el Decreto 327/2010.

Las reuniones serán convocadas por la Presidencia del ETCP (Directora), tendrán carácter ordinario quincenal y extraordinario todas las que sean necesarias, celebrándose de manera presencial.

Asimismo, el ETCP garantizará el adecuado desarrollo del Plan de Actuación de la Lectura del centro, la coordinación de los textos que se seleccionen para el alumnado, la unificación de todas las actuaciones sobre el tratamiento de la lectura planificada así como la evaluación de las mismas y las consiguientes posibles propuestas de mejora derivadas de la evaluación de la práctica docente.

f) La tutoría:

Las funciones son las atribuidas por el Decreto 327/2010.

Los tutores para los alumnos/as con necesidades específicas de atención educativa serán los profesores/as especialistas para la atención de estos/as alumnos/as.

Si los alumnos/as están integrados en un grupo, esta tutoría será compartida entre el tutor/a del grupo y el profesorado especialista.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación y reuniones de equipos educativos, siguiendo el modelo propuesto por jefatura de estudios, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.



Si algún alumno o alumna de su tutoría tiene necesidades educativas especiales, será encargado/a, con el asesoramiento del departamento de orientación de coordinar todas las medidas necesarias para atender adecuadamente a dicho alumnado. Dichas medidas deberán constar en las actas de tutoría.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos.

La persona que ejerza la tutoría propondrá, durante el primer trimestre, tras la correspondiente evaluación inicial, el acceso del alumnado de su tutoría a la Materia Lingüística de Carácter Transversal.

Tras la evaluación ordinaria, la persona que ejerza la tutoría:

- Será el encargado de redactar el Consejo Orientador del alumnado, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- Complimentará el Informe Personal por Traslado a partir de la información facilitada por el equipo docente, así como toda la documentación necesaria para la correcta y adecuada evaluación del alumnado al que tutoriza.

Al finalizar el curso los tutores complimentarán una memoria final de la acción tutorial realizada a lo largo del curso académico.

Los tutores participarán en los refuerzos de guardias extraordinarios y excepcionales del Plan de Actuación de lectura programada.

Velarán por el adecuado de los recursos materiales del centro, las instalaciones muebles e inmuebles.

g) Departamentos de coordinación didáctica:

Las funciones son las atribuidas por el Decreto 327/2010.



Las reuniones tendrán lugar, con carácter ordinario, al menos quincenalmente, y de manera extraordinaria cuando sea necesario. Dichas reuniones se celebrarán de forma presencial.

Las horas de reducción de cada departamento estarán divididas de forma equitativa entre todos los departamentos.

Serán los jefes de departamento los encargados de supervisar las programaciones didácticas y velar por su correcta adaptación a la normativa vigente, así como a las directrices marcadas por el centro.

Los jefes de departamento, además, prestarán especial atención al desarrollo que realizan los miembros del departamento de las evaluaciones iniciales, la adecuada atención a la diversidad y diferencias individuales y el despliegue de las actuaciones derivadas del Plan de actuación de lectura programada.

Velarán para que los recursos materiales del centro sean utilizados de forma racional por parte de los miembros del departamento que coordinan.

Durante el curso, la custodia de los libros de actas será encomendada a los jefes de departamento, que antes del treinta de junio deberán entregar a la Secretaria del Centro. Dichos libros deberán cumplimentarse tal como establece la norma.

Asimismo, deben estar a disposición de la jefatura de estudios para su revisión, por si fuera necesario comprobar los acuerdos y decisiones consensuadas por los miembros de los departamentos didácticos recogidas en las actas correspondientes.

Al finalizar el curso los jefes de departamento deberán cumplimentar la memoria de departamento según el modelo del centro.

Al finalizar cada trimestre, serán todos los miembros que conforman los departamentos didácticos los encargados, bajo la coordinación y supervisión de la persona que ostenta la jefatura, de realizar la autoevaluación de dicho departamento según el modelo correspondiente.

Los miembros de dicho departamento participarán en los refuerzos de guardias extraordinarios y excepcionales y del Plan de Actuación de lectura programada.

h) Claustro de profesores:

Sus funciones son las atribuidas en el Decreto 327/2010.

Trimestralmente, el equipo directivo de manera ordinaria presentará al claustro el balance de convivencia escolar y el análisis de los resultados de la evaluación del alumnado, así como el estado de cuentas del centro.

Las reuniones serán en horario de tarde con carácter ordinario trimestral y extraordinario todas las veces que sean necesarias, de manera presencial o telemática.

i) Atención individualizada y tutorías:

Se establecerá una hora semanal en el horario. Las tutorías con las familias y el alumnado se llevarán a cabo, previa cita, preferentemente de forma presencial, aunque por solicitud expresa de las familias podrán realizarse de manera telemática, ya sea por medio de videoconferencia, audioconferencia o por cualquier otro medio telemático establecido previamente por el tutor o la tutora, de la cual deberá haber informado con anterioridad.

j) Reuniones de órganos colegiados, tutorías, áreas y departamentos:

Las reuniones de órganos colegiados (claustro y consejo escolar) y de equipos docentes respetarán en la medida de lo posible el calendario general establecido al inicio del curso académico.

Las reuniones de ETCP, Áreas y departamentos seguirán el calendario establecido en cuanto a periodicidad, aunque el horario podría variar de manera excepcional.

Las reuniones de tutores/as con el departamento de orientación se llevarán a cabo con una periodicidad semanal.

Serán los tutores/las tutoras quienes coordinen todas las acciones que deban llevarse a cabo al respecto de sus tutorizados, por lo que deberán ser informados por todos los miembros de los equipos docentes de aquellas situaciones, tanto colectivas como individuales, que les afecten, con el fin de que pueda actuarse de manera coordinada.

El orientador/la orientadora se reunirá semanalmente con el equipo directivo para el adecuado seguimiento de aquel alumnado que requiera de una



atención individualizada, con el fin de poder tomar las medidas necesarias y oportunas.

5. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA LECTURA

5.1. Contextualización

El siguiente Plan general de actuación de la lectura forma parte del Proyecto educativo del IES "Sierra de los Filabres" de Serón y se concreta en las correspondientes programaciones didácticas y situaciones de aprendizaje de todas las materias y ámbitos.

5.2. Introducción

Finalidades

El presente Plan de lectura seguirá lo dispuesto en las **Instrucciones de 21 de junio de 2023**, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, **sobre el tratamiento de la lectura** para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

La finalidad de este plan es **ofrecer al profesorado los mecanismos y herramientas para formar alumnos y alumnas lectores/as maduros/as**, capaces de enfrentarse a la gran cantidad de textos multimodales que reciben diariamente en diferentes situaciones de comunicación y con muy diversas intenciones. Leer no es solo saber articular de forma correcta una serie de enunciados o comprender el sentido general de un texto; consiste también en extraer los múltiples significados que se nos ocultan a primera vista, en saber discriminar las informaciones ciertas de las que no lo son, en aplicar criterios éticos y estéticos. En definitiva, **leer consiste en interactuar con un mundo real cada vez más cambiante**, y es nuestra función, como docentes, forjar lectores y lectoras que puedan obtener y tratar adecuadamente todo tipo de información, comunicarse e interactuar con cualquier tipo de texto y en cualquier situación o contexto, así como disfrutar de la lectura concebida también como medio de evasión y de fundación de mundos imaginarios y alternativos. Como consecuencia de todo ello, nuestro objetivo último será el de lograr que nuestros



alumnos y alumnas puedan crearse una identidad y personalidad propias gracias a sus experiencias lectoras.

Organización general

En el **desarrollo de la competencia lectora** del alumnado **participarán todas las materias y ámbitos**. Por tanto, en todas las **programaciones didácticas**, a la hora de diseñar las distintas unidades didácticas y/o situaciones de aprendizaje que las materializan, se incluirán **actividades y tareas** para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación.

Se incorpora un **tiempo planificado diario de 30 minutos** para trabajar la comprensión (literal, inferencial y crítica) y la fluidez lectora en todos los cursos y niveles de la etapa. Para facilitar el adecuado desarrollo de este programa, la jefatura de estudios elaborará un calendario anual asegurando la participación equitativa y coordinada de todas las materias y ámbitos.

El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** velará, con la colaboración de los jefes de los departamentos didácticos, por el **cumplimiento del calendario establecido**, así como por su adecuada implementación y evaluación, en el contexto de las unidades didácticas y/o situaciones de aprendizaje en las que se inscribe. Igualmente, **garantizará la coordinación de los textos que se seleccionen** para el alumnado, favoreciendo la **configuración de itinerarios de lectura** para que la selección de textos resulte contextualizada con las materias y ámbitos.

Serán **la coordinadora y el Equipo de biblioteca** los encargados de la **elaboración de un canon de lecturas diversas** que sean significativas y relevantes para el alumnado. Igualmente, la biblioteca del centro adquiere especial relevancia en este programa como elemento impulsor del fomento, desarrollo y despliegue de la competencia en comunicación lingüística, revisando y actualizando el plan lector del centro. Igualmente, en el plan de trabajo anual de la biblioteca se incluirá la figura del **mediador de lecturas**.

Por último, los **planes y programas** que se desarrollan en el centro contribuirán en el desarrollo y organización del tiempo de lectura planificada.



5.3. Objetivos del centro

Para el desarrollo de la competencia lectora del alumnado de ESO de nuestro centro se proponen los siguientes objetivos fundamentales:

- Conseguir que los alumnos y alumnas identifiquen el **sentido global** de cualquier texto, discriminen la información relevante de la secundaria y sepan extraer cualquier tipo de información requerida. (Leer para buscar)
- Propiciar que el alumnado cuente con las suficientes **estrategias** para enfrentarse con éxito a cada fase del proceso lector, con el fin de interpretar y comprender textos correctamente. (Leer para comprender)
- Lograr que los alumnos y alumnas **actualicen y enriquezcan sus conocimientos** al conectar los suyos previos con los nuevos ofrecidos por los textos. (Leer para aprender)
- Utilizar la lectura como medio para desarrollar en el alumnado el **pensamiento crítico**, analizando la intención y propósito real de los textos y prestando especial atención a posibles manipulaciones o falacias vertidas en ellos. (Leer para pensar)
- Fomentar en el alumnado el gusto y el **placer por la lectura**. (Leer para disfrutar)
- Hacer que la lectura se convierta en **recurso creativo** donde el alumno utilice los textos para generar nuevas ideas y así crear otros textos similares. (Leer para crear)

5.4. Metodología

General

Presentamos los **principios y estrategias metodológicas** con carácter general para el desarrollo de la comprensión lectora:

- Es necesario que el alumno comprenda el valor de la lengua escrita como un **medio de comunicación** (de información, diversión, expresión).
- Los **textos** deben ser **completos y breves, familiares** a su entorno, **variados, motivadores y próximos a sus intereses**, además de **adecuados** a su **edad y**



nivel de conocimientos. Asimismo, las lecturas deben ir encaminadas a despertar en el alumno el **placer de leer.**

- La utilización de textos escritos debe basarse en las **necesidades reales de comunicación** del alumnado, con el fin de que este se sienta motivado y comprenda la necesidad de su aprendizaje.
- Las **actividades de comprensión** que se propongan conllevarán entender el **mensaje global del texto**, así como sus **detalles** más significativos. Para seleccionar e **identificar la idea o ideas principales** frente a las secundarias, será de utilidad el **uso de formas gráficas de representación**: subrayados, asteriscos, paréntesis, diversos colores, diagramas, etc. También es fundamental observar la **organización y estructura del texto** y ver cómo esta responde al tipo de texto e **intención comunicativa**. Igualmente, es importante observar, entender y relacionar la adecuación de las palabras y las imágenes, así como otros signos verbales y no verbales, a la intención comunicativa.
- Se alternará la **lectura oral expresiva** (individual o colectiva), con la **silenciosa**, interiorizada y reflexiva individual.
- El **docente** será el **modelo**. El alumno debe escucharlo leer.

Evaluación inicial

Antes de programar y planificar la lectura en clase, hemos de **conocer cuál ha sido el itinerario lector** seguido por cada uno de los alumnos y alumnas que integran el grupo. Solo así podremos **seleccionar los textos y las estrategias didácticas** que nos permitan contribuir a la mejora de su competencia lectora. Podemos empezar con una serie de **preguntas dirigidas al alumnado** y a nosotros como docentes para conocer la realidad a la que nos enfrentamos:

- ¿Qué libros han leído hasta este momento? ¿Por qué los leyeron? ¿Qué les han parecido?
- ¿Cuáles han leído por placer y cuáles por obligación?
- ¿Cuáles son las lecturas y temas que les interesan?
- ¿En qué soportes leen (libro impreso, electrónico, ordenador, tablet, móvil)?
- ¿Qué factores intervienen en sus actitudes y preferencias lectoras?
- ¿Cuáles son los hábitos lectores de sus entornos familiares?



- ¿Qué pasa por sus cabezas mientras leen?
- ¿Cómo construyen su interpretación?
- ¿Qué problemas encuentran a la hora de leer un texto?
- ¿Qué podemos hacer y qué debemos evitar para contribuir a hacer de ellos mejores lectores?

Momentos de la lectura

En la organización del tiempo de la lectura planificada se tendrán en cuenta tres momentos de desarrollo de la misma: antes, durante y después.

Antes de la lectura:

Hay que preparar a los alumnos para la lectura; **explicar claramente lo que hay que hacer, qué actividad concreta van a realizar, de cuánto tiempo disponen, los objetivos de la comprensión; activar los conocimientos previos** que los alumnos pueden tener sobre el tema; etc. Con esta preparación se anima indirectamente a los alumnos y se les motiva para la lectura.

Durante la lectura:

El docente y el alumnado deben colaborar entre sí en la construcción de la comprensión. Así, el docente puede **detener la lectura**, ya sea silenciosa o en voz alta, y **hacer preguntas** que ayuden al alumnado a **verificar** si lo que ha comprendido es correcto y a **formular nuevas hipótesis** sobre lo que todavía no ha leído. Además, la lectura no ha de ser siempre lineal y hacia adelante, sino que puede desplazarse por todo el texto según los objetivos. Así, a partir de una pregunta o de un comentario se puede **recuperar algún pasaje y comprenderlo mejor**.

Después de la lectura:

A partir de las respuestas y trabajo del alumno a lo largo de la lectura, y una vez finalizada esta, se puede medir el nivel de comprensión alcanzado. Es el momento para hacer **actividades de recapitulación y comentario, poner en práctica lo leído e impulsar el debate de ideas** en la clase.



Multimodalidad: tipos de textos y temporalización

En cuanto a los tipos de textos, estos pueden ser muy variados, dado que en su vida real el alumno se enfrenta constantemente con una gran diversidad de textos. Con este fin, **pueden utilizarse muy diversos textos reales, en distintos soportes, continuos y discontinuos, orales y escritos, de ficción y no ficción, adecuados siempre a los objetivos lectores que se persigan y contextualizados dentro de las materias o ámbitos en los que se desarrollen.**

Asimismo, y haciendo hincapié en la **multimodalidad** que los textos nos ofrecen hoy en día gracias a las nuevas tecnologías, será inevitable e imprescindible trabajar en el aula la lectura y comprensión de textos que combinen e integren **diversos códigos (texto, imágenes, gráficos, sonido, vídeo...)**, ya que estos textos están cada vez más presentes en los distintos ámbitos de la vida (publicidad, periodismo, educación, etc.).

En el aula se podrán emplear, entre otros, los siguientes:

- Textos **literarios y paraliterarios**: cuentos, relatos, poemas, leyendas, fábulas, cómics e historietas gráficas, etc.
- Textos **de carácter informativo**: carteles, rótulos, etiquetas, folletos, guías turísticas, infografías, planos, mapas, gráficos, instrucciones y reglas de juegos, instrucciones de manejo de instrumentos sencillas, recetas de cocina, etc.
- Textos **publicitarios**: carteles, anuncios, folletos de publicidad.
- Textos **personales**: cartas, felicitaciones, diarios, invitaciones, notas, etc.
- Textos **administrativos**: reglamento y normas del centro, boletines, impresos, programas, avisos.
- Textos **procedentes de los medios de comunicación impresos o digitales**: noticias, reportajes, crónicas, artículos de opinión, etc.
- Textos de **carácter divulgativo o científico**.
- Textos extraídos de las **redes sociales, foros, páginas web, blogs, hipertextos y textos digitales** en general.
- Textos **creados por los propios alumnos**: composiciones, narraciones, descripciones, exposiciones, presentaciones en Power Point, Genially, Canva, etc.



Respecto a la **temporalización** para el trabajo planificado de la lectura en el aula, cada docente dedicará **al menos 30 minutos durante la sesión semanal, quincenal o mensual que se le asigne en un determinado grupo de alumnos**, según el calendario establecido (ver apartado “Planificación de los momentos lectores”).

Justificación de la elección del texto

La elección de los diferentes textos para abordar la lectura en clase podrá justificarse por:

- La **relación con los saberes básicos del currículo** de la materia o ámbito correspondiente.
- El **nivel, intereses, necesidades y gustos del alumnado** de cada grupo.
- La **actualidad, cercanía e importancia del tema** o temas que trata el texto.
- La conmemoración de **efemérides**.
- La **vinculación con** aspectos lingüísticos, sociales, históricos y culturales propios de **Andalucía**, de la provincia de **Almería** y la localidad de **Serón**, así como con el mundo y textos del **flamenco**.
- Porque, aparte de **fomentar la comprensión lectora** y la **expresión oral y escrita**, los textos elegidos fomenten la **competencia digital**, el **espíritu crítico y científico**, el **emprendimiento**, la **educación emocional** y en **valores**, la **igualdad de género**, la **educación para la salud**, la **formación estética** y la **creatividad**, la **sostenibilidad** y el **consumo responsable**, el **respeto mutuo** y la **cooperación entre iguales**.

Actividades antes de la lectura

Algunas actividades concretas que pueden llevarse a cabo antes de la lectura:

- **Apreciación general** del texto mediante un vistazo rápido.
- Observar los **aspectos formales** del texto y la información que estos proporcionan: su título, formato, longitud, estructura, párrafos, presentación, estilo.
- **Anticipar y prever la información** que ofrecerá el texto, que se irá comprobando en el transcurso del proceso de lectura.



- **Presentación y análisis de conceptos y vocabulario** destacados del texto.
- **Si se trata de un tipo de lectura extensiva: visitar la biblioteca, llevar libros a clase, elegir un libro de lectura** que conecte con los intereses y gustos del alumno, leer su contraportada, hojearlo, **escuchar y compartir recomendaciones de libros...**

Actividades durante la lectura

Ejemplos de actividades que pueden desarrollarse durante la lectura:

- **Buscar en el diccionario** aquellas palabras que no se entiendan.
- **Deducir el significado de palabras** por el contexto.
- **Buscar determinada información** precisada por el profesorado: fechas, nombres, lugares, datos...
- **Retener palabras o conceptos** de una lista dada y **buscarlas** en un texto.
- **Nombrar elementos de una historia:** nombres de personajes, lugar donde se desarrolla la acción, ambientes...
- **Marcar las partes de la estructura** lógica de distintos tipos de texto.
- **Subrayar ideas principales** con un color y las **secundarias** con otro.
- **Hacer esquemas y resúmenes** con las ideas principales y secundarias de un texto.
- **Relacionar un texto** por su tema global con una **imagen**.
- **Hacer dibujos** que reflejen las secuencias más importantes de una historieta.
- **Comprobar que el tema de un texto responde a las expectativas** creadas por el título o la información gráfica observada.
- **Confirmar que se trata del tipo de texto previsto**, observando fórmulas de inicio y estructura (carta, cuento, argumentación...).
- **Detectar incoherencias o errores.**
- **Comparar textos similares y buscar diferencias.**
- **Interpretar metáforas, simbolismos, dobles sentidos, ironía...** en textos periodísticos de opinión, publicitarios y literarios.



Actividades después de la lectura

Propuesta de actividades tras la lectura:

- **Fichas** personales de las lecturas realizadas.
- **Resúmenes.**
- Actividades de **comentario y análisis** de textos.
- Actividades de **valoración personal** de lecturas.
- Ejercicios de **comparación entre lecturas.**
- **Reconstruir textos con distintas soluciones**, en su principio o en su final.
- **Debate** en clase acerca de lo leído.
- **Creación de nuevos textos a partir del modelo textual leído:** de forma manual o digital (uso de procesador de textos u otras aplicaciones informáticas).

Valoración de la actividad. Observaciones.

Será importante realizar valoraciones de las actividades que se lleven a cabo a lo largo de las distintas fases del proceso lector, pues de esta forma mediremos el **grado de adecuación** de las mismas.

Así, observaremos y valoraremos lo siguiente: si la actividad **ha cumplido con el objetivo propuesto**; si **se ha adaptado al nivel, gustos e intereses** del alumnado; si **ha atendido a la diversidad** y a las diferencias individuales; si **se ha integrado en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la materia** correspondiente y no se ha concebido como una actividad aislada y sin relación con el currículo de dicha materia; si ha permitido **potenciar la mejora de la competencia lectora** y la competencia en comunicación lingüística.

5.5. Evaluación de la lectura y la competencia en comunicación lingüística

Inicial/Seguimiento/Final

A lo largo del proceso de lectura nos fijaremos en una serie de **aspectos evaluables** que nos permitirán realizar un **seguimiento adecuado** de dicho proceso y determinar el **grado de competencia lectora y en comunicación lingüística** del alumnado. Estos podrían ser algunos aspectos evaluables, los cuales podremos **adaptar**,



reducir o ampliar en función del nivel y curso y de nuestros objetivos dentro de cada materia o ámbito.

a) Las letras y la pronunciación:

Pronunciar correctamente las diferentes letras del alfabeto y las palabras escritas. (Especialmente en los cursos del primer ciclo de la etapa)

b) Palabras y frases:

Reconocer palabras y frases y recordar su significado con rapidez.

Reconocer que una palabra nueva tiene relación con una palabra conocida.

Reconocer la relación entre diversas formas de la misma palabra: flexión, derivación, composición, etc.

Utilizar el contexto para dar significado a una palabra nueva.

Elegir el significado correcto de una palabra según el contexto.

Saber elegir en un diccionario la acepción correcta de una palabra en un contexto determinado.

c) Gramática y sintaxis:

Controlar la gramática básica de las distintas partes de la frase.

Identificar el sujeto, el predicado y el resto de categorías de la oración.

d) Texto y comunicación. El mensaje:

Leer correctamente en voz alta con la entonación y el ritmo adecuados.

Saber leer a una velocidad adecuada al objetivo del lector y a la facilidad o dificultad del texto.

Entender el mensaje global.

Saber buscar y encontrar información específica.

Saber anticipar e inferir y usar los conocimientos previos para la comprensión del texto.

Saber integrar la información obtenida en un esquema mental coherente.

Identificar la idea o ideas principales.

Discriminar las ideas importantes de las secundarias o irrelevantes.

Comprender el texto en todos sus detalles.

Interpretar correctamente los diferentes códigos o sistemas semióticos que puedan aparecer junto al texto y la relación entre ellos: imágenes fijas o en movimiento, audios, vídeos, gestos... (multimodalidad).



Dividir el texto en partes significativas.

Poder seguir la organización de un texto o de un libro.

Entender las señales del texto: signos gráficos, tipográficos, etc.

Descubrir en textos dados e imitar en los de creación propia las convenciones propias de cada género o subgénero textual y las estructuras fijas de algunos textos formalizados.

Saber “leer entre líneas”, es decir, comprender ideas no formuladas explícitamente.

Poder recordar al cabo de un tiempo el significado de lo que se ha leído.

Saber detectar errores de comprensión y saber escoger procedimientos para corregirlos.

En cuanto a los **procedimientos, técnicas e instrumentos para la recogida de información y para evaluar** los aspectos anteriores, podremos utilizar los siguientes:

a) Observación:

Es útil sobre todo para los aspectos externos o perceptibles de la lectura: comportamiento ocular y corporal, errores en la oralización, hábitos, etc.

b) Entrevistas y cuestionarios:

Son útiles para recoger información sobre los aspectos más generales de la lectura y del texto. Por ejemplo:

- Cuestionario para toda la clase sobre hábitos de lectura: si gusta o no, número de libros leídos, cuándo se lee, dónde, por qué, cómo colaboran las familias y los docentes, etc.
- Entrevista y comentario sobre el tema de una lectura, antes de leerla, para valorar los conocimientos previos sobre el tema y, por lo tanto, la anticipación que se puede hacer.
- Entrevista individual después de leer un texto para verificar el nivel de comprensión alcanzado, las posibles lagunas y sus causas.



c) Pruebas de eficacia lectora:

Con textos preparados y controlando el tiempo, se puede evaluar la velocidad de cada alumno.

d) Reproducción y transferencia de la información de un texto:

Resúmenes, explicaciones orales, dibujos, etc. Son útiles para valorar el nivel de comprensión.

e) Preguntas de comprensión dirigidas a aspectos selectivos:

Idea global o tesis del texto, ideas secundarias, detalles o datos concretos, partes, estructura, etc.

f) Creación de nuevos textos a partir de modelos dados o creación libre:

Es útil para valorar si el alumno entiende las estructuras de determinados tipos de textos más o menos formalizados o los rasgos y convenciones propias de los diferentes géneros y subgéneros textuales, así como la originalidad y creatividad.

g) Propuestas de mejora

A lo largo del proceso de lectura y tras el mismo, se valorarán los resultados y evolución del alumnado, los logros y dificultades, la organización, metodología y los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados (ver apartado “Seguimiento y evaluación del plan”), de manera que cada docente pueda formular distintas propuestas de mejora, en caso necesario.

5.6. Planificación de los momentos lectores

General

A continuación, se presenta el documento que recoge la “**Planificación de lectura semanal en el aula**” general para cada grupo de alumnos/as. Las planificaciones generales de lectura de los cuatro grupos se expondrán en el tablón de la Sala de profesores del centro y seguirán **ciclos de seis semanas** a lo largo de todo el curso, siendo la distribución del tiempo de lectura como sigue:

En la **1ª semana** se dedicarán **30 minutos** de lectura durante la **1ª hora** en todos los grupos y en las diferentes materias que correspondan en ese tramo; en la **2ª semana**, durante la **2ª hora**; en la **3ª semana**, durante la **3ª hora**; en la **4ª semana**, durante la **4ª hora**; en la **5ª semana**, durante la **5ª hora**, y en la **6ª semana**, durante la **6ª hora**.



Por áreas de competencias o departamentos didácticos / Interdisciplinar / Situaciones de aprendizaje

Por otro lado, los departamentos didácticos y cada docente en particular integrarán en las programaciones didácticas y en las unidades didácticas y/o situaciones de aprendizaje, según corresponda, la temporalización del trabajo lector para cada materia y grupo, concretando y desarrollando, además, las distintas actividades (antes, durante y después de la lectura) que se lleven a cabo en el aula.

5.7. Biblioteca

De aula/de centro/pública

Las funciones básicas de la **biblioteca del centro** son la consulta y el préstamo de libros, pero también la de ser un eje vertebrador de **experiencias para la dinamización de la lectura** tales como:

- Tertulias con escritores, lecturas dramatizadas...
- Taller de lectura, escritura y dibujo.
- Actividades de alfabetización mediática e informacional y de formación de usuarios.
- Actividades de investigación, comentario, recomendación y elección de libros de lectura.
- Exposiciones de murales, novedades de libros, acontecimientos de actualidad, conmemoraciones...

Todas estas iniciativas y otras podrán ser impulsadas por el Equipo de biblioteca, pero también por todos los docentes del centro desde sus correspondientes materias.

5.8. Planes y programas en el centro

Los planes y programas que se desarrollarán a lo largo del presente curso 23-24 (**Igualdad, Escuela Espacio de Paz, Biblioteca, Forma Joven, Vivir y sentir el Patrimonio**) serán un recurso fundamental para la aplicación de la



lectura en las aulas, pues **ofrecerán recursos, materiales y textos** relacionados con sus respectivas temáticas y **permitirán el desarrollo de valores y del pensamiento crítico** en nuestro alumnado.

En este sentido, los coordinadores de los distintos planes y programas facilitarán al resto del profesorado dichos recursos para el tratamiento de la lectura y la promoción de una educación en valores sistemática y continua, no desvinculada de los currículos de las distintas materias sino integrada de forma natural en ellas.

5.9. Familias y otros agentes

Dentro del marco de **actuaciones dirigidas al fomento de la lectura**, el centro colaborará y trabajará conjuntamente con **todos los sectores de la comunidad educativa** (alumnado, profesorado, familias, AMPA) y con **otros agentes sociales, educativos y culturales** de la localidad de Serón y de la zona (colegio “Miguel Zubeldia”, otros centros educativos de la zona, Ayuntamiento, Biblioteca de Serón).

Algunas de las actividades que se podrán promover y llevar a cabo en colaboración con estas entidades y sectores son: **certámenes y concursos literarios; encuentros con escritores; clubes de lectura...**

5.10. Recursos

Los recursos materiales para la aplicación de la lectura en el aula serán muy diversos, desde los propios textos sobre los que trabajará el alumno en clase hasta los materiales y recursos de ayuda a la implantación de la lectura planificada dirigidos al docente:

A. Prensa

La prensa es una fuente inagotable y variadísima de material de lectura que puede utilizarse en todas las materias. Además, en el aula puede tratarse de maneras diferentes. Con finalidades básicamente receptoras, los alumnos pueden leer una noticia o un artículo (fotocopiado, recortado de la publicación o en formato digital). Y con objetivos productivos, pueden



participar en la confección de un periódico o revista en formato papel o digital para ser publicado en la web del centro, por ejemplo.

Los medios de comunicación y, en concreto, la prensa escrita se pueden utilizar como fuente de información sobre la realidad y la actualidad, como fuente de ocio y placer, para conocer las características lingüísticas de los diferentes subgéneros periodísticos, para desarrollar el espíritu crítico y selectivo ante la inmensa oferta de contenidos que proporcionan los medios (problema de las *fake news*).

B. Literatura

Especialmente en las áreas lingüísticas, pero también en el resto de materias, los textos literarios serán primordiales en el fomento de la lectura. Servirán como material para trabajar aspectos lingüísticos, textuales o gramaticales, para desarrollar las distintas habilidades lectoras, para obtener información sobre algún tema...

Los textos literarios, en toda su variedad de géneros y subgéneros, nos permitirán los siguientes objetivos de aprendizaje desde cualquier materia:

- Aprender “cosas” a través de la literatura: vocabulario, historia, ideas, teorías, visiones del mundo...
- Contribuir a la socialización y a la estructuración del mundo del alumno.
- Desde su componente lúdico y evasivo, fomentar el gusto por la lectura considerada como fuente de placer.
- Configurar la personalidad del alumno así como el gusto y criterio estéticos.
- Fomentar el interés creativo del alumno presentando la literatura como medio de expresión de ideas y sentimientos.

C. Realias o textos extraídos de la realidad

Los textos auténticos que no han sido elaborados originariamente para la enseñanza, sino que cumplen otras funciones sociales, en otros contextos (folletos, correspondencia, informes, presupuestos, prospectos, instancias,



reclamaciones, currículum, leyes, artículos científicos, *tweets*, *podcast*, etc.), permiten una mayor vinculación del alumno con las distintas realidades de la vida cotidiana. El trabajo en el aula con estos textos es fundamental por las siguientes razones:

- Contienen el lenguaje real de la calle. Así, los alumnos toman contacto con los usos reales de la lengua, en toda su variedad de registros (formales y vulgares), textos y estilos. Pero también encuentran en él incorrecciones, extranjerismos, errores... que pueden comentarse en clase.
- Se presentan con su aspecto físico real (papel, diseño, formato, tipografía, etc.), que aporta mucha información sobre el tipo de texto.
- Introducen la realidad social (temas, actualidad, datos, etc.) en el aula.
- Fomentan la participación social, pues el alumno trabaja en el aula lo que después encuentra fuera de ella.

D. Material de consulta

Los diccionarios, las enciclopedias o Wikipedia, y cualquier otra fuente de consulta, en papel o en formato digital, constituyen auténticos instrumentos de aprendizaje para cualquier disciplina. Saber leer un diccionario o enciclopedia, o manejar hipertextos en internet, permite acceder a otros textos, definiciones y conocimientos, significa saber aprender de forma autónoma.

E. Libros de texto

Aparte de contener los conocimientos propios de cada materia, pueden utilizarse como recurso para el trabajo de la competencia lectora.

F. Textos de los alumnos

Otra fuente de material de lectura son los textos que redactan los mismos alumnos. Hay muchas razones por las que debemos utilizarlos en clase:



- Los manuscritos son un tipo de lectura habitual (notas, exámenes, apuntes, trabajos de clase...), de manera que los alumnos tienen que acostumbrarse a entender caligrafías distintas de la propia.
- Para aprender a redactar, los alumnos tienen que desarrollar su proceso de composición. Esto implica que deben dominar la autocorrección, la revisión y la reformulación. Es decir, tienen que aprender a leer y corregir sus propios borradores.
- La corrección de los textos no puede recaer exclusivamente en el docente. Los alumnos han de colaborar corrigiendo sus textos por parejas y ayudándose entre sí.
- Las técnicas de estudio se basan en la capacidad de elaborar textos (resúmenes, esquemas, notas, etc.) que el alumno leerá de nuevo más adelante.

G. Portales y enlaces web de los distintos Planes y Programas para la innovación educativa, como el portal de Lecturas y Bibliotecas.

Allí los docentes podremos encontrar recursos y herramientas para el tratamiento de la lectura en el aula.

H. Seguimiento y evaluación del plan. Evaluación, coevaluación y autoevaluación docente

Para evaluar la práctica docente en el tratamiento de la lectura se podrá utilizar una rúbrica que se adapte a los objetivos propuestos por cada docente desde su materia y grupo de alumnos y alumnas.



6. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO. CRITERIOS PARA MATRÍCULA DE HONOR.

6.1. Evaluación, promoción y titulación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los que se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e



indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y la Orden de 30 de mayo de 2023.

Las decisiones de promoción y titulación serán colegiadas y por consenso. En los casos en los que esta situación no se produjese, los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente.

6.2. Criterio y procedimientos de evaluación, calificación y promoción

Los criterios son el referente para valorar el grado de adquisición de las competencias y de consecución de los objetivos y saberes básicos. Serán comunes en la evaluación de todas las áreas y materias que el alumnado haya alcanzado un nivel adecuado en las competencias clave y que se considere que el nivel alcanzado en la materia en cuestión le permitirá continuar sus estudios.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Se evaluará al alumnado teniendo en cuenta el grado de consecución de las competencias, saberes y los conocimientos adquiridos en cada una de las materias, y ámbitos según los criterios establecidos para cada curso en las programaciones didácticas.

Para obtener la calificación trimestral o final de la materia se realizará la media aritmética obtenida en todos los criterios evaluados.

Sin perjuicio de la aplicación de los criterios de evaluación señalados por la legislación vigente, se establecen los siguientes criterios comunes que, de forma transversal serán trabajados en todas las materias y ámbitos.

Estos criterios deberán tenerse en cuenta como valor añadido y han de mantener una correlación y correspondencia con el correspondiente criterio de evaluación:

- **Expresión y comprensión oral y escrita:**

Escribe haciendo un uso correcto de la ortografía y de la gramática en textos con finalidades comunicativas diversas.

Emplea un vocabulario correcto y adecuado a la situación comunicativa.



Se expresa oralmente y por escrito de forma ordenada y clara.

Comprende lo que lee y escucha distinguiendo lo esencial de lo secundario.

Conoce el vocabulario específico de la materia.

- **Tratamiento de la información y uso de las TIC:**

Maneja distintas fuentes de información y sabe seleccionarla de forma crítica, discriminando lo relevante de lo irrelevante.

Utiliza adecuadamente Internet, tanto para la búsqueda de información como para la adecuada comunicación, envío y recepción de información.

Presenta la información de manera inteligible y ordenada.

- **Civismo y responsabilidad ciudadana:**

Trae a clase el material necesario.

Participa activa y positivamente en clase y en actividades complementarias y extraescolares.

Estudia y realiza las tareas cumpliendo plazos.

- **Convivencia y autonomía personal:**

Trata correctamente al profesorado y a sus compañeros/as.

Se comporta adecuadamente según los lugares y momentos.

Escucha de manera interesada y tiene una actitud dialogante pidiendo el turno de palabra para intervenir.

Se relaciona y convive de manera pacífica, aceptando que puede haber diferentes puntos de vista sobre cualquier tema.

Es autónomo/a en la toma de decisiones y es capaz de dar razón de los motivos del propio comportamiento, asumiendo el riesgo que comporta toda decisión.

Trabaja en equipo sumando el esfuerzo individual para la búsqueda del mejor resultado posible.

Toma conciencia de la responsabilidad sobre los actos propios.

Cuida el material y recursos del Instituto y de sus compañeros/as.

6.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

La evaluación del alumnado, se realizará preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en



relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

- a) Se utilizarán diferentes instrumentos tales como:
 - Observación diaria de las tareas en clase y en casa: el cuaderno.
 - Registros y escalas de observación de las lecturas programadas (dentro del Plan de Actuación de lectura diaria llevado a cabo desde todas las materias).
 - Prácticas diversas para evaluar distintos aspectos de la materia: exposiciones orales, debates...
 - Cuestionarios (moodle).
 - Presentaciones y edición de documentos (Word, power-point, Genially, Canva...)
 - Trabajos monográficos y/o de investigación.
 - Pruebas escritas y orales.
- b) Los instrumentos de evaluación empleados serán acordes al criterio que se va a evaluar y a las necesidades del alumnado y, en ningún caso, se podrá calificar a través de la ponderación de instrumentos ni se usarán criterios que no se correspondan con los incluidos en la norma, tales como asistencia o comportamiento.
- c) Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.
- d) Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que cada departamento didáctico deberá establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

Para la adecuada evaluación, los departamentos didácticos deberán establecer distintos indicadores de logro a modo de rúbrica que permitan constatar el grado de consecución del criterio por parte del alumnado.

Para establecer la rúbrica deberá tenerse en cuenta la siguiente escala de valoración, que será concretada en las programaciones didácticas de los distintos departamentos teniendo en cuenta el criterio que se va a evaluar.



| CALIFICACIÓN | INSUFICIENTE (1/4) | SUFICIENTE (5) | BIEN (6) | NOTABLE (7/8) | SOBRESALIENTE (9/10) |
|----------------------------|--|---|---|---|---|
| RÚBRICA | No conseguido | Iniciado | Iniciado-Medio | Medio | Avanzado |
| Criterio de evaluación.... | Desarrolla el criterio de forma incorrecta, confusa, inadecuada, inapropiada, incompleta | Desarrolla el criterio de forma adecuada, de manera elemental | Desarrolla el criterio con cierta soltura pero de manera básica | Desarrolla el criterio con soltura, de forma correcta, clara, sencilla, general | Desarrolla el criterio con autonomía, de forma precisa, clara, pertinente, por iniciativa propia y con coherencia |

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser matizados según los resultados de la evaluación inicial del alumnado y su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.

La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma. Se utilizará la media aritmética de los criterios evaluados

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente.

6.4. Promoción

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, el artículo 14 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo y el artículo 18 de la



Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para valorar la participación activa con implicación y esfuerzo en las materias no superadas deberán tenerse en cuenta los siguientes indicadores:

| Ítems para valorar la implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje | Indicadores de logro |
|---|---|
| <p>1. El alumno/a usa la agenda y organiza el cuaderno de manera adecuada.</p> | <p>- El alumno/a usa adecuadamente la agenda El alumno/a no usa adecuadamente la agenda. - El alumno/a organiza el cuaderno según las directrices que se le hayan dado.</p> |
| <p>2. El alumno/a realiza las tareas individuales y grupales de clase.</p> | <p>- El alumno realiza más del 70% de tareas.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>3. El alumno/a participa y realiza el programa de refuerzo de aprendizaje de recuperación de aprendizajes no adquiridos (recuperaciones trimestrales).</p> | <ul style="list-style-type: none"> - El alumno/a entrega las tareas (más del 60%) - El alumno/a realiza las pruebas objetivas del plan de recuperación. |
| <p>4. El alumno/a realiza y entrega las tareas, actividades y trabajos encomendados para casa</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Entrega al menos el 60% de las tareas. |
| <p>5. El alumno/a entrega las tareas en fechas programadas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - El alumno/a entrega el 80% del total de tareas realizadas de manera puntual. Para cumplir con este ítem, las tareas entregadas deben estar en concordancia con los contenidos de las preguntas. |
| <p>6. El alumno/a sigue las instrucciones del docente</p> | <ul style="list-style-type: none"> - El alumno sigue las instrucciones y pautas del docente en la realización de la tarea |

Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo en los que superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación,



los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del mismo decreto.

6.5. Titulación del alumnado de 4ºESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la etapa, haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para valorar la participación activa con implicación y esfuerzo en las materias no superadas deberán tenerse en cuenta los mismos indicadores establecidos para la promoción.

Según lo previsto en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en el artículo 14.7, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, de acuerdo con el currículo y la organización que a tales efectos establezca por orden la Consejería competente en materia de Educación.

6.6. Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.



6.7. Ámbitos y materias no superadas.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

6.8. Criterios para matrícula de honor en 4ºESO

Será a propuesta del tutor, o al menos de un tercio de los miembros del equipo docente durante la sesión de evaluación ordinaria, y deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nota media no inferior a 9.
- Grado de adquisición de las competencias claves avanzado al menos en 5 de ellas. Y de estas obligatoriamente Comunicación Lingüística (CCL), Competencia Matemática y Competencias básicas en Ciencia y Tecnología (CMCT).
- Haber mostrado motivación e implicación en su proceso de aprendizaje.
- Tener actitudes cívicas, igualitarias y no discriminatorias.



Dicha decisión debe ser por acuerdo del equipo docente, de lo que se hará constar en las actas de la sesión de evaluación correspondiente y en los documentos oficiales de evaluación tal como establece la normativa.

De esta decisión serán informados los padres, madres o tutores legales del alumnado distinguidos con dicha mención.

6.9. Documentos oficiales de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, de conformidad con lo recogido en el artículo 18 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

6.10. Certificación académica de los estudios cursados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado recibirá, al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

Con carácter general, con respecto al consejo orientador, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, que será incorporado al consejo orientador.

El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

6.11. Garantías procedimentales.

En virtud del artículo 27 de la Orden de 30 de mayo de 2023, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos,



determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Para los procedimientos de revisión y reclamación se atenderá a lo regulado en la Sección 7, artículos 28 y 29, de la misma Orden.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva.

Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado y a las familias acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

7. SESIONES DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

7.1. Procedimientos de evaluación

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del

alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro.

Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

7.2. Evaluación Inicial

Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el artículo 12 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria Obligatoria.

La evaluación inicial será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones.

Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. En ningún caso, la evaluación inicial del alumnado consistirá exclusivamente en una prueba objetiva. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa.

Al término de este periodo, antes del 15 de octubre se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.



El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.

Las conclusiones de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta de evaluación inicial alojándose en la plataforma Séneca en el apartado habilitado para tal fin.

7.3. Evaluación continua

Se realizará durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial alojándose en la plataforma Séneca en el apartado habilitado para tal fin.

7.4. Evaluación a la finalización de cada curso.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.



En los cursos tercero y cuarto, el resultado de la evaluación de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta alojándose en la plataforma Séneca en el apartado habilitado para tal fin.

7.5. Procedimientos generales a seguir

- El tutor o tutora levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida para la siguiente sesión de evaluación.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan la tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas y recomendaciones para la mejora que se estimen oportunas.
- Los representantes de los grupos podrán asistir a las sesiones de evaluación al inicio de las mismas para aportar conclusiones colegiadas sobre su proceso de evaluación y propuestas de mejora en relación a su proceso de aprendizaje, según se establezca en el Plan de Acción Tutorial. Dichas conclusiones y propuestas podrán subirse a la plataforma Séneca según el modelo definido por el Centro.

Los apartados que se habrán de cumplimentar serán los siguientes:



1) Acuerdos y decisiones de carácter general

Este apartado hace referencia a los aspectos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, metodología, convivencia, participación del alumnado, medidas educativas grupales, técnicas de trabajo, etc, que propone el equipo docente en cada sesión de evaluación.

2) Acuerdos y decisiones de carácter general de carácter individual

Este apartado hace referencia a las decisiones para la mejora del proceso educativo del alumnado en particular, medidas de atención a la diversidad, integración del alumnado en el centro o en el grupo, mejora de las normas de convivencia. En este apartado se registrará la información concreta que el equipo educativo quiere trasladar a la familia del alumno o alumna.

3) Asesoramiento del departamento de orientación

En este apartado se podrá cumplimentar, en su caso, las aportaciones del orientador o la orientadora.

4) Informe del departamento de orientación acerca de la incorporación a un Programa de Diversificación Curricular

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo el alumnado que lo necesite podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, a propuesta del tutor y por acuerdo del equipo docente. La orientadora emitirá si procede el informe de idoneidad.

5) Observaciones

En este apartado se podrán cumplimentar las aportaciones del equipo docente sobre el grupo.

6) Diligencia

Apartado para dejar constancia de aspectos de carácter administrativo.

7) Conclusiones

En este apartado se resumirán los acuerdos y decisiones de la sesión de evaluación que servirán de punto de partida para la siguiente sesión.

Al finalizar la sesión, se deberá cumplimentar el Acta de la Sesión de Evaluación en la aplicación Séneca.



Será tras la evaluación inicial cuando los tutores y tutoras de los distintos grupos, en una reunión presencial o telemática con las familias, informen de los aspectos curriculares, promoción, titulación y demás generalidades que afecten al proceso de aprendizaje del alumnado. Las cuestiones particulares y medidas de atención a la diversidad del alumnado serán trasladadas por los tutores a las familias en reuniones individuales.

Tras las evaluaciones de seguimiento las familias serán informadas de la evolución del proceso de enseñanza aprendizaje.

Sin menoscabo de lo anterior, por acuerdo general entre los distintos sectores de la comunidad educativa, se establece como medio preferente de comunicación individual entre familias y profesorado el uso de la aplicación iPasen.

Tras la evaluación inicial, y una vez aprobadas por el claustro de profesores, se alojarán en la web del centro las programaciones didácticas.

Igualmente, tras las sesiones de evaluación, en la convocatoria ordinaria trimestral del consejo escolar se incluirá obligatoriamente como punto del orden del día, el análisis de los resultados obtenidos y el rendimiento del alumnado por cursos y materias de la evaluación anterior.

8. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo, los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Por ello, estas medidas deberán ponerse en práctica tan pronto

como se detecten las necesidades; estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria, y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

8.1. Medidas generales de atención a la diversidad y diferencias individuales

Deben orientarse a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global que puedan ser utilizadas en cualquier momento de la etapa de manera transitoria o permanente.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias



organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad del centro se encuentran:

- a) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, en primero, segundo y tercero de eso para reforzar los aprendizajes de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera (Inglés) en los casos del alumnado que presente desfase curricular.
- b) Acción tutorial con seguimiento individualizado y toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- c) Metodologías didácticas basadas en el fomento del trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje que promuevan y permitan la inclusión de todo el alumnado.
- d) Coordinación en el proceso de tránsito con el colegio de la localidad que faciliten y permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado, la adopción de las medidas educativas y la continuación de las mismas
- e) Actuaciones de prevención y control del absentismo como elemento de prevención del abandono escolar temprano.

Las medidas generales de atención a la diversidad podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Se aplicarán medidas generales en cualquier materia cuando se hayan detectado alguna circunstancia que puedan suponer una dificultad para la adquisición de las competencias y por tanto la consecución de los objetivos

Así deberán tenerse en cuenta como posibles medidas a aplicar:

- a) Organización de espacios y tiempos
 - Espacios: Ubicación cercana al docente, cerca de la pizarra, en espacios iluminados, sin elementos distractores, para una adecuada interacción alumno-profesor/a...
 - Tiempos: Flexibilidad horaria para la realización de las actividades
- b) Estrategias metodológicas
 - Trabajo colaborativo en grupos heterogéneos



- Tutoría entre iguales
- Atención individualizada para asegurarse que alumno comprende las instrucciones de la tarea
- Resumir las tareas escritas, escribir los apartados y el vocabulario más significativo del tema en la pizarra
- Proporcionar esquemas al alumno/a
- Facilitar estrategias atencionales
- Permitir el uso de apoyos materiales como calculadoras o tablet, subrayar o destacar las partes más importantes,
- Durante las explicaciones:
 - ✓ Utilizar frases cortas, claras, con construcciones sintácticas, utilizar conceptos «claves» proporcionando a los alumnos un listado antes de comenzar la explicación,
 - ✓ Presentar la idea principal explícitamente al principio de la explicación,
 - ✓ ofrecer estrategias de categorización y de formación de imágenes mentales de los conceptos,
 - ✓ Asegurarse que el alumno mantiene contacto visual y entiende lo expuesto, y formular preguntas para ello...)
- En la evaluación:
 - ✓ Adaptación en las pruebas escritas, adaptación de formato como utilizar enunciados simples, uso de imágenes.
 - ✓ Supervisión de las pruebas escritas durante su realización, lectura de las preguntas por parte del profesor/a, sustitución de la prueba escrita por una oral, adaptación en el tiempo de realización de la prueba,
 - ✓ Fraccionamiento en la realización de la prueba en varios días

Si las dificultades detectadas, fueran en más de una materia serán los equipos docentes los que deban acordar la adecuada organización de los espacios y las estrategias metodológicas que se seguirán



En aquellas materias en las que se cuente con un segundo docente este prestará especial atención a dicho alumnado

Se considerarán que se han agotado las medias generales cuando se hayan tenido en cuenta y aplicado las referidas a la organización de espacios, flexibilización de tiempos, evaluación y al menos se hayan empleado tres de las estrategias metodológicas propuestas.

Si las dificultades no pueden paliarse con estas medidas será necesario considerar la implementación y desarrollo de un programa de refuerzo delimitando según modelo homologado los criterios de evaluación a reforzar.

8.2. Programas de atención a la diversidad

Los programas de atención a la diversidad engloba a los siguientes:

- a) Programas de refuerzo del aprendizaje.
- b) Materia Lingüística de Carácter Transversal en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Programas de profundización.
- d) Programa de diversificación curricular.
- e) Medidas específicas de atención a la diversidad.
- f) Programas de adaptación curricular.
- g) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

8.3. Programas de refuerzo del aprendizaje

Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estará destinado al alumnado que:

- a) No haya promocionado de curso.

Serán los profesores que impartan docencia directa los encargados de desarrollar dicho programa, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, teniendo en cuenta las circunstancias y dificultades presentadas durante el curso anterior, para poder dar una respuesta adecuada a dicho alumnado.



- b) Aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal, al comienzo del curso escolar.

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, serán los docentes encargados de impartir las distintas materias los responsables, según los acuerdos consensuados en los departamentos didácticos, de establecer los mecanismos adecuados para que el alumnado pueda adquirir las competencias claves propias del nivel que está cursando.

El programa deberá iniciarse durante el primer trimestre, tras la evaluación inicial, una vez informadas las familias de las características de los mismos, y deberán realizarse durante todo el curso escolar, de forma continua.

- c) Y aquel que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado e informará de la evolución de dichos programas al menos una vez al trimestre a los padres, madres o tutores legales.

Para informar a las familias sobre el desarrollo de los programas deberán utilizarse los documentos correspondientes elaborados por el centro. Por ello serán los tutores de los grupos de referencia del alumnado los encargados de trasladar la información general de dichos planes, antes del inicio del mismo y tras la evaluación inicial.

8.4. Materia Lingüística de carácter transversal en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria

Según lo establecido en el artículo 9.9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, y el artículo 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria Obligatoria, la Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que



presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

En el presente curso, esta materia se oferta en 1º ESO como alternativa a Francés para el alumnado que muestra las mencionadas dificultades, según la información de tránsito de Primaria a Secundaria, o las constatadas tras la evaluación inicial o a lo largo del primer trimestre a propuesta del tutor del grupo. La incorporación y matriculación del alumnado a la materia se realizará una vez oído el propio alumno/a, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

La Materia Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias.

La programación de la Materia Lingüística de carácter transversal parte de los elementos curriculares de la materia de Lengua castellana y Literatura, en este caso de 1º ESO, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial. Asimismo, se escogerán aquellos saberes básicos que permitan en mayor medida el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

Será el departamento de Lenguas castellana y extranjeras, al que se asigna dicha materia, el encargado de proponer y diseñar los aspectos generales de la programación de la MLCT, siendo el profesorado que imparte la materia el que elabore la concreción anual para su grupo clase.

Exponemos aquí los aspectos generales para el planteamiento y abordaje de la materia:

1. La Materia Lingüística de carácter transversal tiene como objetivo crear un escenario de trabajo en clase en el que los alumnos/as se enfrenten a situaciones de aprendizaje en las que tengan que activar la escucha, la expresión oral, la comprensión lectora y la expresión escrita a través de actividades que les ayuden a mejorar su competencia lingüística.
2. Para tal fin, se han seleccionado aquellas competencias específicas del currículo de Lengua castellana y Literatura que están más relacionadas con las destrezas en comunicación oral y escrita, es decir, las competencias 2

(comprensión de textos orales), 3 (producción de textos orales), 4 (comprensión de textos escritos), 5 (producción de textos escritos) y 9 (conocimiento de la lengua para la mejora de la comprensión y producción oral y escrita). Dichas competencias conectan con los saberes que más pueden contribuir a que el alumnado que curse esta materia sea más competente desde el punto de vista lingüístico. Aunque esto no quiere decir que no se aborde el trabajo del resto de competencias de LCL.

3. El profesorado que imparte la materia decidirá la secuenciación de las unidades, teniendo en cuenta que los elementos curriculares han de estar conectados con los de la materia de Lengua castellana y Literatura y que será la secuenciación prevista para el curso de 1º ESO la que guíe esta programación.

4. La metodología empleada será coherente y coordinada con la materia de referencia. El profesorado encargado de impartirla diseñará actividades de forma secuenciada que partan del nivel competencial del alumnado y tengan en cuenta la atención a la diversidad y las diferencias individuales. Se partirá de un enfoque comunicativo, interactivo y funcional, siendo el aula un espacio privilegiado para el diálogo y en el que desarrollar usos comunicativos eficaces y adecuados. Los entornos serán motivadores para fomentar en el alumnado la voluntad de comunicarse y lograr la funcionalidad de su aprendizaje.

5. En cuanto al diseño de actividades o situaciones de aprendizaje, estas irán encaminadas a la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado: obras de teatro, cómics, juegos de rol, trabajos de investigación...

6. El tratamiento de la lectura será una constante en el aula, llevándose a cabo actividades tales como: lectura en voz alta para practicar la ortofonía y mejorar la dicción; aclaración de términos cuyo significado sea desconocido y uso de diccionarios; resumen oral y escrito acerca de lo leído en clase; formulación de preguntas sobre el contenido para estimular el diálogo y asegurar que el texto se entienda correctamente; reconocimiento del tema e intención comunicativa, ideas principales...

7. Se dedicará especial atención a las técnicas de trabajo intelectual, sean de análisis (subrayado, anotaciones al margen), síntesis (esquema, mapa conceptual) y memorización, así como a la búsqueda y selección de información.



8. Las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados y acordes a la naturaleza de los saberes y criterios de evaluación. Especialmente, destacará la observación directa de las prácticas comunicativas en clase.

9. La calificación de la MLCT será resultado directo del trabajo que cada alumno desarrolle en el aula. Los distintos instrumentos de evaluación usados medirán el grado de adquisición de los criterios de evaluación que habrá de reflejarse en una calificación del 1 al 10, siendo 5 la calificación mínima para la superación de la materia.

10. La MLCT es, en sí misma, una medida de atención a la diversidad, pero ello no impide que se atienda a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje, favoreciendo que cada alumno desarrolle sus capacidades de acuerdo con sus posibilidades reales de trabajo. Es por ello que el profesorado de la materia adecuará su práctica docente a las necesidades y puntos de partida de cada alumno/a.

8.5. Programas de profundización

Su objetivo es ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado, informando a los padres, madres o tutores legales de los mismos.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

8.6. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares propiciando así una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

8.7. Planificación de los programas de atención a la diversidad.

Se incluirán en las programaciones didácticas el desarrollo curricular de la Materia Lingüística de carácter transversal de primer curso, los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

8.8. Programas de diversificación curricular

Alumnado destinatario.

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.



Características del programa.

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

Las administraciones educativas establecerán el currículo de estos programas que deberán, en todo caso, garantizar el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida.



Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de diversificación se integrará en grupos ordinarios de tercero o cuarto curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.

g) Criterios de titulación del alumnado.

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

El currículo de los programas de diversificación se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) **Ámbito de carácter lingüístico y social**, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia, Primera Lengua Extranjera y Lengua Castellana y Literatura.
- b) **Ámbito de carácter científico-matemático**, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de diecisiete sesiones lectivas semanales en el primer y segundo curso, distribuyéndose de la siguiente manera:

- **Ámbito Lingüístico y social (9 horas):**
 - +Lengua Castellana y Literatura: 3 horas
 - +Primera Lengua Extranjera (Inglés): 3 horas
 - +Geografía e Historia: 3 horas

- **Ámbito Científico-Matemático (8 horas):**
 - +Matemáticas: 4 horas
 - +Física y Química: 2 horas
 - +Biología y Geología: 2 horas

El alumnado del primer y segundo curso de diversificación cursará con su grupo de referencia las siguientes materias:



- **Primer curso:** Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización como materias comunes; Cultura Clásica, Computación y Robótica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera, como materias optativas propias de la comunidad (a elegir dos).
- **Segundo curso:** Educación Física como materia común; Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Latín, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera, como materias optativas (a elegir dos); Ampliación de Cultura Clásica y Cultura Científica, como materias optativas propias de la comunidad (a elegir una).

Se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, la orientadora del centro.

Los ámbitos serán impartidos por un mismo docente en el caso de ámbito sociolingüístico. En caso de que los recursos humanos disponibles no hicieran posible que fuera impartido un único docente, serían dos docentes los que de manera coordinada impartirían dicho ámbito

Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.



Ámbitos y materias no superadas.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

8.9. Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva nuevo apartado)

Para la superación de los aprendizajes no adquiridos de cursos anteriores se aplicarán programas de refuerzo de aprendizajes. Serán de carácter individual para cada una de las materias no superadas. El responsable del programa será el docente que imparta la materia, si tiene continuidad, si no la tuviera será el jefe de departamento quien determine quién será el responsable, eligiendo, preferentemente a un miembro del equipo docente en el que se inscriba el alumnado receptor de estos programas. Tomarán como base el informe realizado en el curso anterior por el docente responsable de la materia tomando especial consideración aquellos criterios no superados.



El programa seguirá las directrices del documento elaborado para tal fin y en el que deberá incluir un repertorio de actividades, así como la temporalización, fechas de entrega de tareas y de pruebas objetivas.

Se informará al alumnado y a las familias tras la evaluación inicial. Será el tutor/a del grupo quien informará a las familias haciendo entrega de una copia con los criterios a superar y reforzar.

El seguimiento de estos programas se hará en las reuniones de equipos docentes y en las evaluaciones de seguimiento. Trasladando a los padres/ madres o tutores legales los resultados y desarrollo del programa al término de cada trimestre.

8.10. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Según el artículo 16 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.



Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

8.11. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Tienen dicha consideración todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Se aplicarán de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación

continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

Asimismo, si fuera necesario se tomarán medidas específicas de carácter temporal que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 (apartados 4, 5 y 6) del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

8.12. Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

3. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Adaptación curricular significativa.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se deberán realizarse buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.



La elaboración de dichas adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

8.13. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales son destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales. Serán, por tanto, propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización. Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

8.14. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Primará el bienestar integral por tanto físico como emocional del alumnado, en la respuesta educativa para este alumnado.

Durante el tiempo en el que no pueda asistir al centro se atenderá por medios telemáticos a través de la plataforma Moodle,.

Se seguirán las pautas recomendadas por el especialista clínico y no interferir en su recuperación



Será el tutor o tutora quien deba coordinar la atención educativa del alumno o alumna. q Informará al equipo docente de las circunstancias y las recomendaciones facultativas para su adecuada atención

Se tendrá en cuenta que el ritmo de aprendizaje y las tareas deberán adaptarse a las circunstancias telemáticas, por ello durante el periodo en que se atiende al alumnado por esta vía se tendrá como referente los saberes mínimos centrándose igualmente en encomendar las tareas imprescindibles para continuar su proceso educativo.

Cuando se incorpore al centro se prestará atención individualizada por parte del equipo docente y especialmente por el tutor para adaptar su ritmo de aprendizaje al general del grupo clase.

Durante los primeros días de reincorporación al ritmo ordinario de clases, la orientadora atenderá al menos en una sesión individualizada al alumno o alumna valorar su estado emocional y si fuera necesario tomar otras medidas.

8.15. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

Según el artículo 14 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

En virtud del artículo 18 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, relativa a la promoción, quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario.

Para elaborar el programa de refuerzo del aprendizaje se utilizará el modelo homologado por el Centro.



El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

Además, será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular.

8.16. Oferta educativa del centro

La oferta educativa de este curso viene condicionada por el gran número de materias optativas que se han debido ofertar siguiendo la normativa vigente, por ello, para determinar las materias que finalmente se están impartiendo, se ha tenido en cuenta, además de los recursos humanos disponibles, las preferencias del alumnado en aquellas materias que han sido seleccionadas en primer lugar por al menos tres alumnos o alumnas. Así, en este presente curso se imparten las siguientes materias optativas de 1º a 4º ESO, y cuatro itinerarios para 4º ESO:

Para 1º ESO

Optativas propias de la comunidad:

- Computación y Robótica
- Cultura Clásica
- Oratoria y Debate



Para 2ºESO

Optativas propias de la comunidad:

- Francés
- Computación y Robótica

Para 3º ESO

Optativas propias de la comunidad:

- Francés
- Computación y Robótica
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial

Para 4º ESO

Los itinerarios son:

- Itinerario A (orientado a Bachillerato Científico-Tecnológico): Matemáticas B, Física y Química, Biología y Geología, Francés, Expresión artística y Cultura científica.
- Itinerario B (orientado a Bachillerato de Ciencias Sociales o Humanidades): Matemáticas B / A, Latín, Economía y Emprendimiento, Francés, Expresión artística y Ampliación de cultura clásica.
- Itinerario C (orientado a Formación Profesional): Matemáticas A, Economía y Emprendimiento, Digitalización, Francés y Ampliación de cultura clásica.
- Itinerario D (optativas para el Grupo de Diversificación): Expresión artística, Digitalización y Ampliación de cultura clásica.

8.17. Programa de atención emocional del alumnado

Justificación

El bienestar y equilibrio emocional del alumnado resulta de vital importancia para que se lleven a cabo los procesos de aprendizaje de manera adecuada.

Se partirá de una evaluación inicial para analizar cómo llega el alumnado al centro: preocupaciones, inquietudes, dudas y miedos. Se realizará además un seguimiento a través de las tutorías, cuestionarios de detección y hojas de seguimiento, charlas y



diferentes actividades, que permitirán evaluar la situación emocional tanto a nivel global como particular del alumnado, pudiendo incidir en unos aspectos sobre otros. Por último, a través de *actuaciones particulares*, se podrá llevar a cabo una intervención individualizada y encaminada a la atención directa del alumnado en base a las necesidades que tenga.

Al garantizar el equilibrio y bienestar emocional del alumnado se favorecerán sus procesos de aprendizaje, así como una adecuada convivencia en el centro educativo.

Contenidos y habilidades que se trabajan en este programa

A través de este programa se trabajarán a nivel general:

- a) Habilidades emocionales: concienciación, regulación y autonomía emocional.
- b) Habilidades sociales: escucha activa, comunicación y expresión oral, cohesión grupo.
- c) Habilidades cognitivas: reflexión, metacognición, aprender a pensar, análisis crítico, concienciación, sensibilización.
- d) Habilidades de vida: responsabilidad, solidaridad, madurez, compromiso.

A nivel particular se llevarán a cabo actuaciones según las necesidades del alumno/a, potenciando las habilidades necesarias que den respuesta a sus necesidades e inquietudes concretas.

Actividades

Las actividades destinadas a las actuaciones generales se desarrollarán fundamentalmente en las sesiones de tutoría y serán tratadas como tema transversal en aquellas materias que por sus contenidos faciliten su implementación.

Las actividades destinadas a las actuaciones individuales serán desarrolladas en sesiones programadas durante las horas de atención al alumnado por parte de la orientadora.

Se trabajarán actividades de sensibilización, concienciación y prevención de forma conjunta con otras temáticas abordadas desde la acción tutorial, como es el caso del Programa Forma Joven, en concreto la línea *educación socioemocional*, haciendo



especial hincapié en la regulación y autonomía emocional, afrontamiento de problemas y resolución de los mismos.

Las actividades se desarrollarán principalmente a través de debates grupales, intercambio de experiencias e información, visualización de vídeos y actividades de reflexión, tanto individuales como grupales.

Será de vital importancia la actuación de mediadores en salud, que promuevan la realización de actuaciones de manera cooperativa e impulsen la participación del propio alumnado en el bienestar de sus compañeros.

Para realizar las actividades se tienen en cuenta las guías que mencionamos más abajo en los recursos materiales.

Seguimiento

Se realizará a través de los espacios dedicados al trabajo con el alumnado tanto de forma grupal como en las reuniones individuales que mantenga con el tutor/a y la orientadora. El desarrollo de las actuaciones nos permitirá ofrecer al alumnado espacios y tiempos para la reflexión, crítica y canalización de emociones y experiencias personales.

Evaluación

La evaluación del programa se realiza de forma continuada en las distintas sesiones de coordinación del orientador/a con los tutores/as, en los seguimientos que realice el orientador y el jefe de estudios (o con el equipo directivo en las reuniones de coordinación semanal), en las reuniones del Departamento de Orientación y en el ETCP, donde se valorará el desarrollo del programa como estrategia para garantizar el bienestar emocional del alumnado.

En el proceso de evaluación se pueden utilizar los siguientes indicadores:

- Grado de implicación de los distintos órganos y miembros de la comunidad educativa.
- Complementariedad con otros planes y programas del centro.
- Grado de aceptación por parte del profesorado, alumnado y familias.
- Valoración de las actividades, metodología, organización y recursos previstos.



Este análisis permitirá realizar actuaciones que garanticen el bienestar socioemocional del alumnado procurando su equilibrio personal ante la gravedad de las circunstancias en la que nos encontramos.

8.18. Recursos humanos específicos

Maestra Especialista en Pedagogía Terapéutica

Las funciones propias son las que emanan de la normativa vigente, destacando como funciones específicas:

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, apartado 4, de la Orden de 15 de enero de 2021 y con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Teniendo presente las características del centro y los recursos disponibles, para la adecuada atención a la diversidad de nuestro alumnado NEAE, al inicio de curso, el orientador u orientadora distribuirá equitativamente las horas de atención de dicho alumnado por parte de la maestra especialista en pedagogía terapéutica, de forma que todos los alumnos y alumnas censados puedan recibir su atención directa, prevaleciendo, si fuera necesario, las primeras necesidades del alumnado.

Para elaborar el horario de atención al alumnado se tendrá en cuenta la carga de atención a la diversidad del alumnado, a partir de los siguientes criterios:

- 1) Alumnado con Adaptaciones Curriculares Significativas
- 2) Alumnado compatible con T.E.L.
- 3) Alumnado de compensación educativa

Para el adecuado desarrollo de los Programas específicos, y con el fin de facilitar la inclusión del alumnado receptor de los mismos y la adecuada infusión curricular, se establecerán los mismos cauces de información y coordinación entre la PT y el profesorado responsable de la materia en la que se desarrollan los programas que para las ACS.

En cuanto al desarrollo de los programas y de todas aquellas medidas que precisen la atención de la PT como de todas las medidas para la adecuada atención a la diversidad, serán puestos en conocimiento de los Equipos Docentes de los grupos en los que están estos alumnos y alumnas.

Todas las medidas deben ir encaminadas a la adquisición de las competencias clave por parte de nuestro alumnado, por ello, para poder optimizar las condiciones y recursos tanto materiales como humanos disponibles, deben ser los Equipos Docentes, por acuerdo, los que decidan dónde llevar a cabo esta atención. En caso de discrepancias o falta de acuerdo, será el orientador u orientadora quien lo determine. Dichas decisiones deben estar contempladas en la ley marco de las que emanan, y siempre debe primar el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje de todo el alumnado, así como las características y necesidades específicas del alumnado NEAE.

Será en la sesión de Evaluación Inicial el momento en el Equipo Docente determine y concrete cómo se atenderá al alumnado NEAE, y posteriores si el censo hubiera sido actualizado.

De todas estas medidas deben estar informados los padres/madres o tutores legales del alumnado destinatario de las mismas.

La maestra especialista será cotutora del alumnado NEAE en las condiciones que establece la normativa, siendo labor exclusiva y propias de la cotutorización:

- a) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- b) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo
- c) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- d) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- e) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

Será la profesora especialista en pedagogía terapéutica la encargada de informar, junto con el tutor a los miembros de los equipos docentes a los que pertenece el alumnado NEAE en las sesiones de evaluación y reuniones de dichos equipos sobre la evolución del proceso educativo del alumnado según los datos extraídos de las observaciones compartidas y cumplimentadas por todos los docente previas a estas reuniones para que, a la vista de la información facilitada los equipos docentes actúen en consecuencia.

Velará por el adecuado cumplimiento y seguimiento de los acuerdos individuales establecidos por los equipos docentes al respecto de este alumnado.

Informará al tutor del grupo de referencia en el que se inscribe el alumnado NEAE de todas las cuestiones relevantes observadas y a tener en cuenta para el adecuado



desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado prestando especial atención a la situación emocional e integración en el grupo de referencia.

9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Anexo I

10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Anexos I y II

11. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

Anexo II

12. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

La Transformación Educativa en el ámbito digital incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa, recogidos en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proceso de transformación digital se desarrolla a través del Plan de Actuación Digital (PAD) que engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de



los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa y que toma a su vez como referente el Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.

La persona responsable #CompDigEdu elaborará el PAD, con la colaboración del equipo directivo y la persona coordinadora TDE. El plazo para la cumplimentación será del 1 de octubre al 15 de noviembre (ambos inclusive).

12.1. Coordinación TDE.

La dirección de cada centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinadora o coordinador TDE cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Difundir las herramientas para la transformación digital implementadas en el sistema de información Séneca así como los Marcos de Referencia de la Competencia Digital.
- b) Asesorar al profesorado del centro en la realización del Test CDD.
- c) Ayudar al equipo directivo, junto con la persona responsable #CompDigEdu del centro, a realizar y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).
- d) Colaborar, junto con el equipo directivo, en la elaboración del PAD, estableciendo las líneas de actuación del mismo.
- e) Impulsar la participación del profesorado del centro en actividades de formación en competencia digital, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).
- f) Orientar y colaborar en el registro y la actualización de los recursos tecnológicos en el inventario del centro.
- g) Fomentar el uso positivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- h) Difundir el uso de los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el centro.
- i) Gestionar la inscripción, participación y certificación, mediante la valoración de su desempeño, del profesorado en el proceso de transformación educativa en el ámbito digital.

12.2. Persona responsable del #CompDigEdu

La dirección de cada centro designará a un miembro del Claustro como persona responsable del #CompDigEdu cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Elaborar el Plan de Actuación Digital del centro, con la colaboración del equipo directivo y de la persona que desempeña la coordinación TDE.
- b) Ayudar al equipo directivo, junto con la persona que desempeña la coordinación TDE del centro, a realizar y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).
- c) Participar en la organización de actividades formativas acordes con las líneas establecidas en el Plan de Actuación Digital, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros) así como difundir y promocionar la participación en las actividades formativas convocadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Ministerio de Educación y Formación Profesional relacionadas con el desarrollo de la competencia digital del profesorado, tanto individual como colegiada.
- d) Colaborar con la red de ATD.
- e) Difundir y promocionar la participación en las actividades formativas convocadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Ministerio de Educación y Formación Profesional relacionadas con el desarrollo de la competencia digital del profesorado, tanto individual como colegiada.
- f) Ofrecer al profesorado del centro herramientas y estrategias digitales útiles para el trabajo cooperativo que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje y contribuyan a mejorar la competencia digital del alumnado.
- g) Promover herramientas que optimicen la seguridad digital con el objetivo de identificar y prevenir posibles riesgos y amenazas.
- h) Informar al Claustro y al Consejo Escolar, a través de los representantes del profesorado, de las acciones que se lleven a cabo en el centro respecto del Plan de Actuación Digital.

- i) Registrar mensualmente en el Sistema de Información Séneca la actividad realizada para el desarrollo del programa #CompDigEdu en el centro.

El PAD está descrito en el Anexo III

13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

13.1. Objetivos específicos

Los objetivos específicos relativos a la formación del profesorado a nivel de Centro para el curso 2023 -2024 serán los siguientes:

1. Incrementar la presencia de entornos digitales de aprendizaje, uso de herramientas digitales y funcionalidades de Séneca/Pasen, así como en los procedimientos que contribuyan al desarrollo de la autonomía del alumnado en su proceso de aprendizaje (competencia aprender a aprender). Además, seguir potenciando el uso de la plataforma de Séneca como herramienta de comunicación con las familias del grupo y profesorado para conocer el seguimiento académico del alumnado.
2. Desarrollar estrategias metodológicas comunes para optimar en el alumnado la autonomía, la capacidad reflexiva y la creación de hábitos de estudio en pro de sus mejores resultados académicos.
3. Dar respuesta a las necesidades formativas del centro vinculadas a los planes y proyectos que se desarrollan del centro.
4. Recoger aquellas iniciativas que el centro considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado.
5. Fomentar la autoformación de buenas prácticas docentes mediante el intercambio de experiencias entre el profesorado a través del trabajo investigador y colaborativo en el aula de formación de la plataforma Moodle centros.

Por último, el centro empleará las plataformas de Aula Virtual de formación del Profesorado (AVFP) y la plataforma Moodle centros con el objetivo de desarrollar la competencia digital del profesorado, alumnado y familias.

13.2. Actividades formativas a desarrollar

Teniendo en cuenta las necesidades detectadas en la memoria de autoevaluación del curso anterior, las propuestas incluidas en el Plan de Mejora del presente y las actuaciones del Plan de Actuación Digital, se han planteado las siguientes actividades formativas.

A) Cursos de formación

Para el desarrollo adecuado de la competencia digital del profesorado,
Formación y conocimiento de la LOMLOE
Atención a la diversidad y diferencias individuales : DUA
Formación específica para alumnado alumnado TEL

B) Formación vinculada a Planes y Programas que se desarrollan en el Centro

Organización y Funcionamiento de la Biblioteca
Forma Joven
Plan de Igualdad de género en educación
Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz”
Programa ConRed

C) Formación organizada por el Centro

Creación del aula de Competencia digital en la plataforma Moodle centros coordinada por el Coordinador de competencia digital docente de nuestro centro
Intercambio de experiencias entre el profesorado a través del trabajo investigador y colaborativo en el aula de formación de la plataforma Moodle centros. Temáticas :competencia digital, atención a la diversidad, legislación, prácticas educativas y todas aquellas que puedan ser de interés para el profesorado implicado



Creación de aula de lectura en la plataforma Moodle centros como repositorio y banco de recursos para el Plan de actuación de lectura programada. Coordinada por la responsable de la Biblioteca del centro.

Las modalidades básicas de formación contempladas en nuestro plan de formación serán: cursos CEP y autoformación: intercambio de experiencias entre el profesorado a través del trabajo investigador y colaborativo de buenas prácticas docentes. En el resto de temáticas formativas demandas se primará la modalidad de formación online.

13.3. Seguimiento y evaluación del Plan de Formación del profesorado del Centro

1. Actuaciones semanales:

Difusión de la oferta formativa del CEP por parte de la jefa del departamento de FEIE.

2. Actuaciones trimestrales:

El departamento de FEIE recogerá trimestralmente una autoevaluación de las actividades formativas del profesorado realizadas hasta el momento. Esta autoevaluación incluirá los siguientes aspectos:

A partir de dicha autoevaluación se elaborará un informe trimestral que incluirá:

- Número de horas certificadas por el profesorado en el trimestre.
- Información al claustro del desarrollo del plan de formación.
- Detección de necesidades formativas surgidas a lo largo del trimestre, si fuese necesario.

3. Actuaciones finales

Al finalizar las actividades de formación incluidas en el plan de formación se desarrollará una evaluación que conducirá a la toma de decisiones sobre la consecución de los objetivos del mismo y la atención y satisfacción de las necesidades de formación.



La evaluación tendrá en cuenta indicadores relacionados con:

- a) Valoración de la formación por criterios de satisfacción y utilidad de lo aprendido.
- b) Cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos.
- c) Cada actividad formativa conlleva su consiguiente evaluación.

Se creará un registro de actividades formativas realizadas durante el curso por parte del profesorado en la Memoria final del departamento FEIE.

Las necesidades del Centro (análisis de Indicadores Homologados y las Propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación), las necesidades específicas de las Áreas de competencia y los Departamentos y las necesidades individuales serán la base para actualizar cada curso el plan de formación del profesorado

También podrán aparecer propuestas de formación desde otros ámbitos o frentes: tras las reflexiones que se recojan desde cualquier Órgano del Centro, tras la revisión anual del curso (especialmente, las del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa), y que quieran elevarse para su discusión en el ETCP o el Claustro del Profesorado.

Por último, a comienzos de cada curso, con esta información ya presente, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa contactará con la asesoría de referencia en el CEP Cuevas -Olula para fijar las condiciones en las que se llevará a cabo la formación del profesorado en cada nuevo curso escolar. A ser posible, se fijará una reunión entre ambos. En esta reunión se dará forma definitiva a las actuaciones a desarrollar durante el curso escolar.

13.4. Composición del departamento y reuniones.

El Artículo 87.1 del Decreto 327/2010 establece que el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por la persona que ostente la jefatura del departamento, un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas y la persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.



De conformidad con lo establecido en la norma, los miembros que integran el Departamento para este curso 23/24 son:

- Jefatura del Departamento: D^a Gema Martínez Pozo.
- Área científico-tecnológica: D. Manuel Rodríguez Peñalver.
- Área social y lingüística: D. Felipe García Simón.
- Área artística: D^a María de la Luz Villanueva Martínez.
- Departamento de orientación: D^a Noelia Agudo Navío

Las reuniones de departamento se celebrarán de manera presencial, con carácter quincenal o mensual, los lunes de 13:00 a 14:00 h en la biblioteca del centro y de manera extraordinaria, cuando las necesidades así lo requieran. No obstante, se mantendrá una comunicación fluida y constante a través de los correos electrónicos y el tablón de anuncios de formación en la sala de profesores. También, por otras vías telemáticas, se informará de las novedades vinculadas a la formación y a otras actividades de este departamento.

La Jefa del Departamento elaborará el acta de las reuniones y la remitirá a los miembros del mismo para su posterior aprobación en la reunión siguiente.

13.5. Funciones del departamento

Las funciones de este departamento quedan recogidas en el artículo 87.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio. Son las siguientes:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.



- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.

El Plan de Formación se adjunta como Anexo IV.



14. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

14.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

El horario del Centro, tanto para los alumnos/as como para los/las profesores/as, ha sido elaborado conforme a la normativa vigente, orden de 20 de agosto de 2010, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios de los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos Dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía), y atendiendo a los siguientes criterios:

- Conseguir una distribución equilibrada entre las distintas materias que se imparten a un grupo en las últimas clases de la jornada escolar.
- Favorecer la coordinación didáctica del profesorado y la interdisciplinariedad en el horario lectivo.
- Conseguir horarios equilibrados, en los que se propicie, al menos una hora semanal de los primeros tramos horarios de todas las materias. Se procurará seguir las recomendaciones de los distintos Departamentos de coordinación didáctica sobre la idoneidad o no de impartir una asignatura en horas y/o días consecutivos o alternos.

Estos criterios podrán ser revisados por el ETCP, a propuesta de alguno de los Departamentos implicados, a la finalización de cada curso escolar.

14.2. Horario general del instituto.

El centro permanecerá abierto en horario lectivo de 8:00 a 15:30 con un período de recreo de 30 minutos de 11:30 a 12:00 h.

El horario lectivo de cada uno de los cursos y enseñanzas que se impartan se elaborará anualmente antes del principio de cada curso atendiendo a razones didácticas y de funcionamiento del centro.

La jornada escolar podrá ser modificada a fin de facilitar una mejor organización de la optatividad, el mayor rendimiento del alumnado o el mejor aprovechamiento de



los espacios y recursos. A este respecto, la jefatura del departamento de extraescolares elaborará un calendario para las actividades extraescolares o complementarias que se van a realizar en cada trimestre, y así facilitar una mejor organización al resto de departamentos.

14.3. Horario lectivo del alumnado

El horario lectivo semanal para la ESO será de 30 horas lectivas distribuidos en seis tramos horarios de una hora y recreo.

Siguiendo la normativa vigente en este horario lectivo se dedicarán 2:30 horas semanales a la lectura, distribuido en 30 minutos diarios para todos los cursos y niveles de la etapa.

14.4. Tutorías.

El horario de la tutoría será de cuatro horas a la semana, de las cuales una será de tutoría con los alumnos, otra de tutoría individualizada al alumnado y familia, otra dedicada a las tareas administrativas y la cuarta, en horario de tarde de atención a padres y madres.

El horario dedicado a entrevistas con los representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos.

El programa de Diversificación dispondrá de una hora más de tutoría con el/la orientador/a.

14.5. Elaboración de los horarios

La Jefatura de Estudios elaborará, en colaboración con el resto del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su cumplimiento.

La secretaría elaborará, en colaboración con el resto del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y atención educativa complementaria y velará por su cumplimiento. El horario se atenderá a la normativa vigente sobre jornada y horario de la Administración general de la Junta de Andalucía y del personal laboral.



La dirección aprobará los horarios, una vez comprobado que se han respetado los criterios del proyecto educativo y normativa de aplicación.

14.6. Horario individual del profesorado.

La jornada semanal del profesorado será de 35 horas distribuidas de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

De las 35 horas semanales, 30 horas como mínimo son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, un máximo de 25 se computarán como horario regular que comprenderá una parte lectiva hasta 21 como máximo y otra no lectiva. La confección de los horarios del profesorado y la distribución horaria en los mismos se hará según la legislación vigente.

De manera general, los jefes de departamentos contarán con tres horas lectivas de reducción de docencia directa para realizar las labores propias de su cargo y aquellas que de manera excepcional les sean encomendadas

Los coordinadores de área contarán con dos horas más para realizar las labores encomendadas según la normativa vigente. que de manera excepcional les sean encomendadas

Según establece la normativa vigente, el coordinador TDE, la coordinadora del Plan de Apertura, contarán con tres horas lectivas de reducción, de su jornada semanal. Igualmente el coordinador en Competencia Digital Docente contará con dos horas lectivas de reducción

Los coordinadores de Planes y Proyectos contarán si las necesidades del centro así lo permiten con una reducción horaria de una a tres horas de horario lectivo o no lectivo priorizando:

- Organización y funcionamiento de la Biblioteca (coordinador y colaboradores del Plan de Biblioteca)
- Igualdad
- Vivir y Sentir el Patrimonio
- Escuela Espacio de Paz.
- Formajoven
- Convivencia escolar.



Si las circunstancias así lo permitieran los miembros de los equipos de apoyo podrán contar con hasta tres horas de reducción de su horario no lectivo para realizar las labores encomendadas por los coordinadores de los distintos Planes y Proyectos .

En virtud de la instrucción de 4 de octubre de 2022, relativo a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado podría realizarse por vía telemática a excepción de las sesiones de evaluación, seguimiento y ordinaria al igual que la atención a las familia y el servicio de guardia.

Para la adecuada coordinación de las reuniones y sesiones de trabajo entre los distintos miembros de los departamentos didácticos y coordinadores de área estas reuniones preferentemente se desarrollarán de forma presencial de manera ordinaria, aunque de forma excepcional si fueran reuniones extraordinarias, y la naturaleza del orden del día así lo permite se podrán celebrar de forma telemática

Las reuniones de ETCP serán presenciales de manera ordinaria para facilitar la coordinación, participación y toma de acuerdos de los miembros de este órgano, aunque igualmente, de forma excepcional si fueran reuniones extraordinarias, y la naturaleza del orden del día así lo permite se podrán celebrar de forma telemática

De manera general los claustros, consejos escolares se celebrarán de forma telemática siempre que la naturaleza del orden del día así lo permita. Por acuerdo de los todos los sectores de la comunidad educativa los de inicio y final de curso se celebrarán de forma presencial

Serán presenciales las horas de aquellas labores que no permitan el teletrabajo por ejemplo catalogación de los libros de la biblioteca.

La modalidad no presencial no exime del cumplimiento de las labores propias de las coordinaciones, jefaturas, áreas de departamentos, tutoría administrativa, coordinaciones de planes y programas y labores de apoyo

La atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo de forma presencial, salvo solicitud expresa por parte de las familias y siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención, en el horario establecido.

14.7. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Objetivos.



Uno de los principios generales que orientan la actividad de nuestro instituto es prolongar, en lo posible, nuestra labor educativa más allá del aula a través de las actividades complementarias y extraescolares, sean estas organizadas por nuestro propio centro o por otras organizaciones públicas o privadas.

El fin principal que deben cumplir estas actividades es educativo o cultural, y ha de servir como complemento a lo trabajado en el aula, además, se dará un enfoque diferente a los contenidos recogidos en la programación. Un segundo objetivo, no menos importante, es que deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa. Por último, tendrán como principal fin el desarrollo de competencias básicas y el aprendizaje significativo.

Así los objetivos para la intervención en el tiempo extraescolar serán:

- Potenciar, a través de las Actividades Complementarias y Extraescolares, la apertura del centro a su entorno y colaborar en la formación integral de los alumnos/as.
- Fomentar la participación de los alumnos/as y otros sectores de la comunidad educativa en las mismas.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades que se integren.
- Favorecer y practicar la dimensión lúdica de la enseñanza, procurando evitar la rigidez de las enseñanzas convencionales.
- Desarrollar las competencias clave propuestas por la administración educativa así como el aprendizaje significativo.
- Desarrollar el sentido crítico constructivo de los alumnos/as mediante el desarrollo de campañas de sensibilización sobre temas relacionados directamente con su edad y nivel educativo.
- Dar a conocer a los alumnos/as acontecimientos culturales que se celebren en su entorno para ofrecer alternativas atractivas al alumnado, con la colaboración de los/las tutores/as y el Departamento de Orientación.
- Desarrollar una conciencia social y cívica ante los acontecimientos que sucedan en su entorno.
- Trabajar la toma de conciencia del alumnado sobre la violencia de género y los roles impuestos que responden a mitos.



Programas de intervención en el tiempo extraescolar

La programación de actividades complementarias y extraescolares se canalizará a través de la dirección en coordinación con el ETCP, que a principios de cada curso recogerá las propuestas que cada profesor a través de los jefes de departamentos o miembro del Consejo Escolar haga, para su incorporación, si procede, en la Programación de Centro. Cualquier actividad que no aparezca recogida en esta programación deberá contar con la aprobación expresa del Consejo Escolar. Conscientes de la dificultad y el esfuerzo que para el profesorado supone la organización y puesta en práctica de este tipo de actividades, tendrán un tratamiento especial en el plan de convivencia. Aquellas que impliquen pernoctación se regirán por unas normas específicas además de las generales para el resto de actividades en el centro.

En la planificación de actividades complementarias y extraescolares se velará para que estas no se realicen en fechas cercanas a períodos de exámenes, así como durante los meses de mayo y junio.

Para la programación de actividades extraescolares y complementarias por parte de los distintos departamentos didácticos y los coordinadores de los distintos planes y proyectos a los que se adscribe el centro debe tenerse en cuenta que ha de entenderse como actividades planificadas, según la normativa vigente, para la adquisición de las competencias claves propias de esta etapa educativa.

Por las características del centro, las actividades extraescolares, deben en la medida de lo posible ser internivelares y multidisciplinares. La finalidad primordial de las mismas será contribuir a alcanzar los objetivos generales de la ESO y la adquisición de las competencias clave de esta etapa educativa. Nunca podrán emplearse como instrumento de evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje del alumnado. Su carácter es voluntario.

Deben entenderse desde las buenas prácticas docentes encaminadas a la participación del alumnado y fomento de la tolerancia, igualdad, respeto, solidaridad, el trabajo en equipo, la cooperación, así como contribuir de manera especial a la adquisición de las competencias.



Dichas actividades serán propuestas por los distintos departamentos didácticos, según establece la normativa al respecto, para ser aprobadas por los órganos colegiados competentes.

Las actividades complementarias, deben ser planteadas en la medida de lo posible para ser realizadas durante el horario de docencia directa del profesorado responsable de dicha actividad y del grupo al que van dirigidas para, no interrumpir o dificultar la actividad docente del resto del profesorado.

Dichas actividades deberán ser programadas de acuerdo con el currículo de la materia y el nivel educativo al que van dirigidas. Si estas actividades se emplearan como un instrumento de evaluación deben ser acordes a los criterios de evaluación de las competencias específicas de la que emanan. Por ello, si algún alumno o alumna no pudiera realizarlas deben establecerse los mecanismos para poder evaluarlos adecuadamente primando la igualdad y objetividad del proceso de enseñanza- aprendizaje del alumnado. Así mismo deben establecerse la forma de recuperación de los aprendizajes no adquiridos y evaluados con dicha actividad.

El profesorado debe facilitar y colaborar en el desarrollo de las actividades planteadas como objetivos primordiales de los planes y proyectos en los que participa el Centro, así como en las de obligado cumplimiento sean extraescolares o complementarias.

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

15.1. Agrupamiento del alumnado

Debe partirse de la realidad de nuestro centro y del número de alumnado y de sus necesidades y, por tanto, a la diversidad de actividades didácticas dependiendo de la naturaleza de la materia a la que hagamos referencia.

Si tenemos en cuenta las limitaciones que nos podemos encontrar sería conveniente el tener en cuenta diferentes modelos de agrupamiento que podríamos distinguir



como agrupamientos referidos a la distribución del alumnado por aulas y los agrupamientos dentro de las mismas aulas.

En cuanto al agrupamiento del alumnado por aulas, los criterios a considerar, pretenderá agrupamientos que favorezcan el máximo rendimiento en todos y cada uno de los alumnos/as. Como criterios tendrán en cuenta:

- a) Las materias elegidas por cada alumno: de modalidad, optativas. Se trata, en definitiva, de agrupar a aquellos alumnos que cursen las mismas materias.
- b) Espacios y recursos humanos y materiales del Centro. Estos criterios quedan supeditados a la configuración de grupos heterogéneos en cuanto al nivel y expediente académico, ritmos de aprendizaje, intereses del alumnado, incidencias en el ámbito de la convivencia.
- c) Criterios para la selección del alumnado matriculado en materia lingüística de carácter transversal

En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de Carácter Transversal.

Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Con respecto a los agrupamientos dentro de las aulas, tendremos en cuenta el trabajo en equipo, el trabajo individual y los agrupamientos específicos para actividades específicas.

Los Departamentos y los profesores/as en su aula decidirán, en función de su alumnos/as y su materia impartida, la alternancia de las diferentes modalidades de agrupamiento.



En general podríamos acoger como criterios principales a la hora de hacer los agrupamientos:

- a) Deben ser heterogéneos en cuanto a niveles curriculares, capacidades y actitudes.
- b) Que haya aproximadamente el mismo número de repetidores/as en todos los grupos de un mismo nivel.
- c) Que no esté descompensado el número de chicos y chicas.
- d) También se tendrá en cuenta la mezcla de alumnos de diferentes barriadas y zonas urbanas.
- e) Y, por último, la optatividad del centro.

15.2. Asignación de tutorías.

Los tutores y tutoras serán nombrados por la dirección del Centro según el procedimiento establecido en el artículo 90 del D. 327 de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Los criterios objetivos que podemos adoptar a la hora de asignar las tutorías serán:

- La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que imparta docencia directa a todo el grupo.
- Atendiendo, en la medida de lo posible, al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores/as sean candidatos/as como tutor/a, priorizará aquel o aquella que demuestre mayor interés en asumir la tutoría.
- En la medida de lo posible y si las circunstancias del centro lo permiten, un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a. Dadas las necesidades del centro, si un profesor/a tuviera que compatibilizar jefatura de departamento con tutorías, se priorizaría



aquellos departamentos didácticos con menos carga docente específica para asumir dichas funciones.

Se tendrán en cuenta las circunstancias y necesidades propias del centro en cuanto a los recursos humanos disponibles para la asignación de las tutorías.

15.3. Forma de coordinación para la tutoría compartida del alumnado con necesidades educativas especiales:

Las actuaciones de la docente de Pedagogía Terapéutica serán las previstas en el artículo 91 (apartados e, g, i, j) del Decreto 327 de 13 de julio de 2010:

- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo
 - g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
 - i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
 - j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
-
- Será la profesora especialista en pedagogía terapéutica la encargada, junto con el tutor del grupo de informar a los miembros de los equipos docentes a los que pertenece el alumnado NEAE en las sesiones de evaluación y reuniones de dichos equipos sobre la evolución del proceso educativo del alumnado según los datos extraídos de las observaciones compartidas y cumplimentadas por todos los docente previas a estas reuniones para que, a la vista de la información facilitada los equipos docentes actúen en consecuencia.
 - Velará por el adecuado cumplimiento y seguimiento de los acuerdos individuales establecidos por los equipos docentes al respecto de este alumnado.

- Informará al tutor del grupo de referencia en el que se inscribe el alumnado NEAE de todas las cuestiones relevantes observadas y a tener en cuenta para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado prestando especial atención a la situación emocional e integración en el grupo de referencia.

De la misma forma, las actuaciones del tutor/de la tutora, serán las establecida en el artículo 91 del Decreto 327 de 13 de julio de 2010 excepto las realizadas por la PT para el alumnado a su cargo:

- Velará junto con la cotutora por el adecuado cumplimiento y seguimiento de los acuerdos individuales establecidos por los equipos docentes al respecto de este alumnado
- Informará a la cotutora del alumnado NEAE inscrito en su grupo de todas las cuestiones relevantes observadas y a tener en cuenta para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado prestando especial atención a la situación emocional e integración en el grupo de referencia.
- Informará a la cotutora de los problemas de convivencia, si los hubiera, del alumnado al que cotutoriza .

El tutor/a y la cotutora realizarán las siguientes actuaciones conjuntas:

- Propiciarán el flujo de información, si por incompatibilidades horarias no fuera posible, se realizará a través de plantillas de coordinación y seguimiento compartidas. A tales efectos dichas plantillas serán diseñadas de manera colegiada entre tutores/ as y profesorado especialista en pedagogía terapéutica
- Compartirán la información relevante referida al proceso de aprendizaje, dificultades, solicitudes o aquellas cuestiones relacionadas con la convivencia, integración que las familias hayan facilitado a través de Séneca o cualquier otra vía para ,si fuera necesario, establecer actuaciones particulares o compartirlas con los miembros de los equipos docentes



- Las reuniones con las familias siempre se realizarán de forma conjunta, serán presenciales salvo deseo expreso de las familias, y, en este caso se utilizarán medios telemáticos preferentemente la sala de videoconferencia de la plataforma Moodle.

16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS DEL CENTRO

El alumnado elegirá por orden de preferencia las materias optativas ofertadas para el curso en el que se va a matricular en el periodo establecido.

Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y no se altere la organización general del centro, se intentará que los grupos estén constituidos por un máximo de 15 alumnos/as.

Las materias optativas deben cumplir la función de complementar y adaptar el mencionado currículo a la realidad del Centro y a los intereses y necesidades del alumnado. En este sentido deben cumplir tres funciones básicas:

- 1º. Colaborar en el desarrollo y profundización de las capacidades generales a que se refieren los objetivos de la Etapa.
- 2º. Ofrecer enseñanzas de recuperación y apoyo para alumnos/as con necesidades específicas.
- 3º. Orientar académicamente a los alumnos/as hacia futuros estudios o atender su incorporación al mundo laboral.

Según estos principios es preciso detectar los intereses y necesidades del alumnado para que la oferta de optativas intente darles respuesta. Además debemos añadir estos intereses a los recursos humanos y materiales del Centro. Por ello el procedimiento seguido para determinar de entre la oferta educativa las optativas que se impartirán:

- ✓ Elección en primera opción por tres o más de tres alumnos o alumnas
- ✓ Disponibilidad horaria del profesorado y recursos materiales del Centro.



17. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

El Real Decreto 327/2010, de 13 de julio, en su artículo 29, determina las características y los criterios para elaborar las programaciones didácticas.

Así mismo deberán tenerse en cuenta para su elaboración lo establecido al respecto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

-Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente.

Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.



Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de Educación Secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los saberes básicos, las competencias específicas y su concreción en criterios de evaluación, así como su secuenciación temporal posibilitando la adaptación de la secuenciación de los saberes a las características del centro y su entorno.
- b) La forma en que se incorporan los principios pedagógicos y contenidos de carácter transversal al currículo.
- c) La metodología que se va a aplicar.
- d) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- e) Las medidas de atención a la diversidad.
- f) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- g) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Deberán concretarse anualmente para dar una respuesta educativa adecuada y acorde a las características del grupo concreto teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad y diferencias individuales, partiendo de las conclusiones extraídas tras el periodo establecido de evaluación inicial.

En todas las programaciones didácticas se seguirá el formato recogido en el anexo correspondiente, alojándose en el módulo de la plataforma Séneca habilitado para tal fin.

Serán los/as jefes/as de los distintos departamentos didácticos los encargados de coordinar y elaborar, con el resto de los miembros que componen dicho departamento, las programaciones didácticas, según la normativa vigente en consonancia a las líneas pedagógicas fundamentales definidas por el Centro.



Dichas programaciones deben ir encaminadas, tal como establece la legislación, a la adquisición de las competencias clave por parte del alumnado. Para ello, es conveniente relacionar todos los elementos del currículo, teniendo en cuenta que la unidad de programación establecida son las unidades didácticas en las que se inscribirán las situaciones de aprendizaje, para facilitar el proceso de aprendizaje del alumnado pueden concretarse, pero nunca suprimirse.

17.1. Recomendaciones metodológicas

De manera general y teniendo presente las características propias de cada materia y las metodologías más adecuadas y determinadas por los departamentos didácticos, deben tenerse en cuenta el uso de actividades:

- Que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita
- el dominio de la competencia matemática
- Interdisciplinares que propicien en la medida de lo posible el desarrollo de trabajos y proyectos que el alumnado, el trabajo cooperativo y colaborativo.
- Con carácter eminentemente práctico aplicables al contexto real
- Potenciadoras del debate y la implicación del alumnado en su propio proceso de aprendizaje
- Que fomentan la autoevaluación.

17.2. Criterios de evaluación para la elaboración de las programaciones didácticas

- Deberán ser acordes a las características y contexto del centro.
- Se matizarán anualmente en función de las conclusiones extraídas tras el proceso de evaluación inicial
- Definirán los principios pedagógicos de las que emanan que serán acordes a la normativa y definidos en este plan de centro
- Especificarán su contribución a la adquisición de las competencias clave
- Las metodologías empleadas deberán reconocer al alumnado como agente de su propio aprendizaje basada en tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa



- Tendrán como referente los criterios de evaluación para la consecución de las competencias específicas y su relación con los demás elementos que definen el currículum
- Se concretarán unidades didácticas para integrar los elementos curriculares de las distintas áreas, materias o ámbitos.
- Las situaciones de aprendizaje se inscribirán en las unidades didácticas
- Las actividades para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística formarán parte del proceso de evaluación del alumnado
- Se tendrán en cuenta los principios y pautas DUA para la adecuada atención a la diversidad y diferencias individuales del alumnado
- Incluirán la evaluación de la práctica docente

Las situaciones de aprendizaje podrán desarrollarse en una o varias unidades didácticas, referida a uno o varios criterios de evaluación bien de una o varias competencias específicas, circunstancia que deberán tenerse en cuenta en la secuenciación temporal. El esquema propuesto para el diseño y desarrollo de las situaciones de aprendizaje será el siguiente,

1. Localización de un centro de interés.
2. Justificación de la propuesta.
3. Descripción del producto final, reto o tarea que se pretende desarrollar.
4. Concreción curricular.
5. Secuenciación didáctica.
6. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
7. Evaluación de los resultados y del proceso

Los departamentos didácticos propiciarán e incidirán en la creación de grupos heterogéneos en el aula para fomentar el trabajo cooperativo, la adecuada convivencia escolar y la consecución de los rendimientos académicos del alumnado. Para atender debidamente a la diversidad del alumnado del centro, se tomarán las medidas oportunas para el proceso de evaluación en consonancia a las necesidades particulares del alumnado NEAE.



18. PLANES Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

18.1. Actuaciones generales

Los planes y programas son una parte fundamental en el desarrollo integral de los procesos educativos puesto que son un elemento y soporte clave para la educación en valores así como la adquisición y desarrollo de competencias y destrezas propias de la etapa.

Teniendo en cuenta las características y peculiaridades del Centro es fundamental asentar las bases que permitan hacer de las actuaciones de los planes proyectos y programas elemento vivo, integrado y asumido como propio de la idiosincrasia de nuestra comunidad educativa. Por ello se deberá realizar una serie de actuaciones anuales que permitan integrar y desarrollar progresivamente en los procesos de enseñanza- aprendizaje de estos planes, proyectos o programas, que en nuestro centro serán los siguientes:

Planes y Proyectos Educativos

- Plan de apertura de centros docentes
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de igualdad de género en educación
- Plan de Actuación Digital
- Recursos ConRed

Programas para la Innovación

- Forma joven en el ámbito educativo
- Vivir y Sentir el Patrimonio

Otros programas

- Organización y funcionamiento de bibliotecas escolares

Las actuaciones de todos los planes y programas serán coordinados a través de un Proyecto para la Globalización y Actuaciones Coordinadas de Planes y Programas,



que doten de una estructura organizativa y funcional al trabajo de los mismos, para que sus acciones sean cooperativas y respondan a las necesidades de nuestro Centro. Además de estos planes, hay otros que se desarrollan en el instituto para atender a las necesidades de ciertos sectores del alumnado.

- Programa de transición y acogida del alumnado de nuevo ingreso
- Plan de seguimiento del alumnado y comunicación profesorado-familia.
- Plan de prevención del absentismo escolar

18.2. Programa de transición y acogida del alumnado de nuevo ingreso.

PROGRAMAS DE ACOGIDA

En el sistema educativo actual se valora la diversidad como algo positivo dentro de la sociedad y de las aulas. Así podemos ver, como una de las finalidades educativas de nuestro Centro es el respeto a la diversidad de opiniones y a la integración de todo el alumnado tanto por su condición social, personal o religiosa.

Otro de los grandes problemas con los que nos encontramos en el qué hacer diario es integrar en la vida del centro aquel alumnado que ingresa nuevo ya sea porque viene de primaria, alumnado nuevo que se matricula en otros cursos y alumnado, sobre todo inmigrante, que se matricula en el centro cuando ya ha comenzado el curso escolar.

Desde el Departamento de Orientación se han establecido una serie de pautas para que se lleven a cabo por toda la comunidad educativa en la que se facilite la integración en la vida del centro al nuevo alumnado y que sea de la manera más eficaz y beneficiosa para el mismo.

Dentro de este programa vamos a diferenciar dos vías de actuación:

1. Programa de transición al IES
2. Programa de acogida al alumnado inmigrante.



PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL I.E.S.

Justificación

La Enseñanza Obligatoria se concibe como un continuo formativo estructurado en dos etapas. Desde el IES Sierra de los Filabres somos conscientes de la importancia que tiene garantizar la continuidad del proceso educativo en el paso de una a otra etapa. Por ello, en la medida de lo posible, se ha planificado la acogida de los alumnos de 6º de Primaria a 1º de Secundaria.

El equipo de tránsito estará constituido por las personas que ostentan la dirección y la jefatura de estudios de ambos centros, orientadores de EOE y del departamento de orientación del IES, coordinadores del tercer ciclo de EP, tutores/as de 6º de primaria, jefes de departamentos didácticos de materia troncales generales del IES (coordinación ámbito socio-lingüístico y científico-matemático) y profesorado especialista de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje.

Este programa de transición pretende:

- Garantizar el paso de información significativa del alumnado en el cambio de etapa.
- Dar respuesta eficaz al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Potenciar las relaciones de coordinación y conexión entre el profesorado de primaria y secundaria.
- Informar a las familias sobre la nueva etapa educativa.

Los objetivos específicos que se pretenden conseguir son:

- Facilitar información sobre todos y cada uno de los alumnos y alumnas que accedan al I.E.S. procedentes de los centros educativos de primaria.
- Realizar el trasvase de información en un período de tiempo que posibilite su uso para la planificación de medidas de atención a la diversidad, organización de asignaturas optativas y previsión de recursos específicos, si procede.
- Garantizar la mayor continuidad posible de la atención educativa específica y especializada al alumnado con n.e.e. permanente.
- Realizar la sesión de puertas abiertas para el alumnado de 6º de primaria con el fin de mejorar la integración y el tránsito entre las etapas.
- Informar a los padres y madres del nuevo alumnado para que conozcan la Educación Secundaria Obligatoria y participen en este proceso.



- Facilitar el proceso de matriculación.

Actividades concretas a realizar

- a) Charlas con los orientadores/as en sus centros respectivos. En esas charlas los orientadores/as les aclaran dudas que puedan surgirles.
- b) Contacto del equipo directivo con los equipos directivos de los centros de procedencia, para establecer actuaciones y documentación de tránsito.
- c) Cumplimentación de los informes de tránsito por parte del profesorado de los colegios adscritos.
- d) Visitas del alumnado de sexto de primaria al instituto para conocer sus instalaciones y tener un primer contacto.
- e) Reuniones presenciales de acogida con los/as Padres/Madres de este alumnado.
- f) Reuniones conjuntas del profesorado del instituto con los/as maestros/as de primaria para aunar criterios de trabajo.
- g) Reunión del Equipo Docente de primero de la ESO al inicio del curso escolar.

Una vez constituido el claustro, en los primeros días de septiembre y antes del inicio del curso lectivo, se llevará a cabo una reunión del equipo docente de primero de la ESO para informar al profesorado de los elementos fundamentales y determinantes que pueden influir en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. En dicha reunión se prestará especial atención a las características y necesidades del alumnado NEAE.

El tutor/a del grupo de primer curso de ESO tendrá a su disposición el informe de tránsito con las características principales del alumnado, nivel de competencia curricular y posible problemática.

Dadas las características del Centro, estas reuniones de equipos docentes se podrán celebrar en los restantes cursos de la ESO ya que su finalidad primordial es la de informar al profesorado sobre las características y necesidades del alumnado.

Temporalización

- En septiembre, una vez constituido el claustro y antes del inicio del curso lectivo. Reunión del equipo docente de primero de la ESO para transmitir el informe de tránsito.
- En septiembre antes del quince de septiembre reuniones con las familias del alumnado de primero de la ESO para informar de las normas del centro y las características generales del curso
- Antes de final de septiembre, se reunirá directores, jefes de estudio y orientadores de ambos centros para constituir el equipo de tránsito y determinar el calendario y los elementos básicos de organización del programa.
- Al inicio del segundo trimestre se reunirán el equipo de tránsito para analizar los resultados académicos obtenidos por el alumnado y así poder establecer las estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y así poder llegar a acuerdos de las medidas a realizar de manera conjunta.
- En el segundo trimestre, entre los meses de marzo y abril, se celebrarán dos reuniones de coordinación curricular del ámbito socio-lingüístico y del ámbito científico-matemático respectivamente.
- Durante la segunda quincena de mayo o primera de junio, se realizarán las reuniones para el seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad.
- De forma paralela al trasvase de información, se llevará a cabo el Programa de puertas abiertas del alumnado de 6º de primaria. Se realizará una visita del colegio adscrito en los que se le informará de manera general a los alumnos de 6º de primaria de la Educación Secundaria Obligatoria y se visitarán algunas instalaciones del centro (gimnasio, taller de tecnología, etc.) también se les repartirán unos folletos informativos.
- En la primera quincena de junio, el orientador realizará una charla informativa a todos los padres del alumnado de 6º de primaria para informar también sobre esta nueva etapa educativa y hacerles partícipes de la responsabilidad en el proceso educativo de sus hijos.
- Durante la primera quincena de junio, se le repartirá al colegio todos los documentos de matriculación, concretando unos días de julio para formalizar la matrícula por si desean hacerlo de forma presencial



- En la primera quincena de septiembre se revisarán las matrículas con los informes del alumnado que tengamos registrado en las fichas de tránsito para contrastar la información y revisar la elección de optativas.
- A lo largo del primer mes del curso, tras la evaluación inicial y a tenor de las conclusiones extraídas se propondrán incorporar alumnado a la Materia Lingüística Transversal siguiendo el procedimiento normativo para ello
- Detección de casos en los que el alumnado sea inmigrante y tenga nivel 0 o 1 en la evaluación del conocimiento del castellano.

Las actividades para facilitar la transición entre etapas del alumnado podrán enriquecerse a propuesta del colegio o del IES propiciando que el alumnado de sexto de primaria pueda participar de manera conjunta en actividades complementarias o extraescolares en ambos centros.

Evaluación

La evaluación de este programa será de manera continua y dependerá de la implicación de los profesionales participantes.

PROGRAMA DE ACOGIDA AL ALUMNADO INMIGRANTE

Justificación

El fenómeno de la migración, es en los últimos años una realidad cada vez más patente, y que afecta de manera significativa en los centros educativos. El flujo de alumnado de diferentes nacionalidades es de manera continua durante todo el periodo escolar, lo que implica que tengamos que planificar una serie de recursos materiales y humanos, para la correcta acogida e integración de este alumnado.

Las nacionalidades existentes en nuestro centro son de diversos orígenes y debido a esta variedad, existen diferentes necesidades educativas:

- Conocimiento del castellano
- Desfase curricular entre los diferentes sistemas educativos
- Choque o cambio cultural



Por todo esto se hace necesaria una planificación de la respuesta que desde el centro educativo, dependiendo de las necesidades que se detecten en dicho alumnado.

Objetivos

1. La correcta coordinación a la llegada del alumno/a inmigrante
2. Evaluación del alumnado y detección de sus necesidades educativas.
3. Directrices a seguir por el equipo educativo.

Actuaciones concretas

A) Con anterioridad de la asistencia del alumno al centro, se mantendrá una reunión con la familia o los tutores legales para conocer la situación particular del alumno/a, el grado de conocimiento del idioma y sus posibles necesidades educativas y en la medida de lo posible teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales disponibles adaptar y personalizar la respuesta educativa

B) En el centro educativo,

- La dirección informará al Departamento de Orientación de este nuevo alumno/a, y decidirán las asignaturas optativas que debe de elegir dependiendo del curso y de su conocimiento del castellano.
- Se le asignará un grupo al alumno/a y se citará para que al día siguiente se incorpore al Centro y vaya al Departamento de Orientación donde le entregarán el horario, las materias, las normas del centro y la estructura del sistema educativo, etc.. Se explicarán también las medidas Covid que se tendrán en cuenta, tanto para moverse en el interior del Centro como para la entrada y la salida del mismo.
- Se considerará también la posibilidad de contar con un/a **alumno/a mediador/a**, que previamente seleccionado por el conocimiento del idioma, edad, etc., realizará de traductor y facilitador de la integración del nuevo alumno/a a la vida del Instituto.
- El tutor y el equipo docente serán informados una vez matriculado, de la incorporación del alumno/a, y de todos aquellos datos de interés que se



dispongan tras las entrevistas con las familias o tutores legales quien informará al equipo docente de la incorporación del nuevo alumnado

- En el caso de que el alumno/a deba asistir al ATAL, se dotará al profesor de dicha aula de la misma información que al tutor.

C) El Equipo Educativo:

- Deberá estar informado en todo momento del proceso que se ha llevado a cabo con el alumno/a utilizando las sesiones de evaluaciones diagnósticas que propone la ley para tal fin.
- Cada departamento deberá establecer en su programación qué recursos materiales va a utilizar en el caso de estos alumnos/as y las directrices a seguir, contando en todo momento con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- En las sesiones de tutoría se establecerán unas pautas para intentar la integración del alumnado inmigrante con el resto del grupo.

D) El Departamento de Orientación:

- Será informado de la llegada del nuevo alumno/a para que pueda preparar material de trabajo, sobre todo si tiene necesidades de idiomas, y realizar todas las actuaciones propias por si fuese necesario censar a dicho alumnado.
- Preparará la acogida, y será el encargado de recibir al alumnado el primer día que se incorpore al centro. Además de enseñarle las instalaciones mantendrá una breve entrevista con el alumno o alumna . Lo acompañará a su aula de referencia

Para esta primera acogida podrá participar alumnado del centro, mediador o de su grupo clase en este caso se llevaría a cabo la actividad:



¿QUÉ TENGO QUE HACER SI VIENE UN COMPAÑERO?

Una vez que el conserje te ha informado de que ha venido un nuevo alumno/a y te ha dicho el aula en el que está...

Tú debes informar sobre:

- +Mapa del centro.
- +Libros de texto.
- +Horario de la clase: (recoger en conserjería).
- +Normas del IES: Están pinchadas en el aula y si no fotocopiar en conserjería.
- +Informar al alumno/a que tiene que venir al departamento de orientación para rellenar una ficha.

PLAN DE ACOGIDA PARA EL PROFESORADO

Será el jefe de estudios el encargado de recibir al nuevo profesorado, quien además de enseñarles las instalaciones del centro facilitará su integración en el claustro de profesorado

En los primeros días de septiembre en el claustro inicial la directora dará la bienvenida a todo el profesorado. Igualmente en este claustro se informarán de las características más significativas número de alumnos/as por grupo, optativas que se van a impartir, medidas de atención a la diversidad de tipo organizativo, como segundo docente en el aula, programa de diversificación curricular, impartición de la materia lingüística de carácter transversal. Se nombrarán en este claustro a los tutores y tutoras, y las jefaturas de aquellos órganos que así lo requieran, además de los coordinadores de planes y programas Al término de este claustro el jefe de Estudios hará entrega de la carga docente de cada departamento para el reparto y asignación de materias, con la propuesta de la dirección.

La secretaria hará entrega a los jefes de área y departamento los libros de actas.

Tras la constitución del claustro se convocarán reuniones de tutores y jefes de departamentos en los que a los nuevos miembros claustrales se les informará de las características particulares del centro referido a la organización y otras cuestiones de interés. Se recordarán las funciones atribuidas tanto a tutores como a jefes de departamentos. En la reunión de tutores se presentará el cuaderno del tutor elaborado



que como el resto de la documentación tendrán una copia digital disponible alojado en el drive del centro

En la primera semana o en todo caso antes del inicio del periodo lectivo ordinario se convocarán reuniones de equipos docentes presididas en este caso por el jefe de estudios u otro miembro del Equipo directivo para informar de las características más relevantes de los distintos grupos, cohesión , convivencia y cuestiones relativas a la atención a la diversidad y diferencias individuales: alumnado censado y todas las medidas de atención a la diversidad tanto específicas como generales que se aplicaron el curso anterior, así como los programas de refuerzo que deberán aplicarse tanto para alumnado que promociona con materias suspensas como el que permanece en el mismo curso.

Se prestará especial atención al grupo de primero, informando de aquellas cuestiones relevantes extraídas de las reuniones propias de este programa para que se tenga en cuenta además de los informes alojados en Séneca.

Al inicio de estas reuniones la orientadora informará sobre el procedimiento a seguir para poder hacer la evaluación psicopedagógica si se considerara necesaria, así como otras cuestiones relativas a las medidas de atención a la diversidad detallando cuestiones individuales del alumnado censado.

Se les hará entrega de una carpeta con información y documentación básica (guía del profesor). Toda esta documentación estará además disponible en el drive compartido del centro

Al término del claustro inicial se entregará al nuevo profesorado una guía de información y consulta para facilitar el conocimiento del funcionamiento del centro.

18.3. Plan de seguimiento del alumnado y comunicación profesorado-familia.

Mediante la agenda escolar.

El Instituto hará entrega a todo el alumnado a principio de curso de una agenda escolar personalizada. Esta agenda será el principal instrumento de comunicación de forma ágil y rápida entre el profesorado y las familias. En ella podemos encontrar:

- Información para el alumnado: calendario escolar, normas de convivencia...
- Información para las familias: horario escolar y teléfono de información.



- Modelos para que las familias justifiquen ausencias, retrasos o cualquier otra eventualidad. Permite también pedir cita al profesorado o a los tutores o tutoras y consignar las justificaciones médicas.
- Información actualizada y diaria sobre las tareas a realizar en casa.
- Notas sobre el rendimiento académico.
- El comportamiento de cada alumno/a.

La agenda escolar será obligatoria para los cursos de 1º y 2º de la E.S.O. En el caso que un/a alumno/a se le olvide en casa, a primera hora se llamará a sus padres para que la traigan al instituto (a ser posible). El/la alumno/a permanecerá en el recreo en la biblioteca como medida correctora.

Periódicamente será revisada por los tutores y departamento de Orientación para comprobar que las familias están haciendo el correcto seguimiento de las agendas y que los alumnos tienen las anotaciones que les corresponden de notas, tareas...

La agenda escolar será recomendada a los/as alumnos/as de 3º y 4º de la E.S.O.

Las normas básicas del uso de la agenda quedan recogidas en el anexo IX

Mediante el programa PASEN.

El portal Séneca ha puesto la utilidad PASEN mediante el/la profesor/a puede tener contacto directo con los padres/ madres tutores/as legales vía mensaje móvil o por correo electrónico.

Todos los alumnos/as y todos los profesores/as del Centro han sido dados de alta en PASEN, por lo que se pondrá dicho programa en funcionamiento durante este curso académico. Los/las profesores/as podrán comunicar vía SMS o por correo electrónico todo aquello que crean oportuno para la mejora del rendimiento académico y personal del alumno (tareas, fechas de exámenes, retrasos, faltas de asistencia, partes de incidencia, citación a reuniones con los padres...)

18.4. Plan de prevención de absentismo escolar.

Para evitar el absentismo escolar, es imprescindible atajarlo desde un principio. Se seguirá el siguiente protocolo:



- Cada docente será el responsable de registrar las ausencias en el portal Séneca cada hora lectiva.
- El tutor/a se pondrá en contacto con los padres/ madres cuando se contabilicen tres faltas injustificadas.
- Si las faltas injustificadas continúan y no es posible el contacto entre tutor/a y tutor/a legal se comunicará a Jefatura de estudios, quien iniciará si fuera necesario la derivación a servicios sociales en caso de absentismo.
- Cuando el/la alumno/a tenga 25 horas injustificadas, se derivará a la comisión de absentismo.

19. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

19.1. Plan de autoevaluación

El procedimiento de evaluación se sustentará en base a la transparencia y la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa para una toma de decisiones consensuadas y colegiadas partiendo del análisis de los indicadores homologados a principio de curso, y al comienzo de cada trimestre, después de cada evaluación. El análisis permitirá establecer tanto los aspectos positivos como aquellos en los cuales sea necesario implementar mejoras. Los resultados de estos análisis serán trasladados al claustro de profesorado y al consejo escolar para facilitar su participación

La evaluación del centro presenta dos vertientes: la evaluación externa que podrá realizar el Servicio General de Ordenación y Evaluación educativa y la evaluación interna, o autoevaluación, que el centro realizará con carácter anual.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de Autoevaluación, contando para ello con las aportaciones que realice el ETCP, el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar.

La Memoria de Autoevaluación incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores homologados.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.



Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un **equipo de evaluación** que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

En los documentos del Plan de centro se recoge el documento de Autoevaluación de los departamentos didácticos que se cumplimentará tras los resultados académicos de las tres evaluaciones.

El desarrollo de los Planes y proyectos centros también requiere una evaluación de los mismos para analizar las actuaciones realizadas, valorar su aplicación, y los aspectos susceptibles de mejora.

Para complementar la autoevaluación del Centro se analizarán los cuestionarios de satisfacción de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para conocer la percepción que tienen los diferentes sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), junto con otros de carácter muestral elaborados por el propio Centro.

De los datos obtenidos y las propuestas de mejoras formuladas por los agentes implicados se formularán propuestas de mejora que se llevarán a cabo en el siguiente curso escolar.

